



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Centro de Estudios de Postgrado

Trabajo Fin de Máster

ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES DESDE EL TRABAJO SOCIAL

Alumno/a: Fúnez Delgado, Constanza

Tutora: Esther López Zafra
Dpto: Psicología

Octubre, 2017

ÍNDICE

1. Marco teórico	4
1.1. Conceptualización	5
1.2. El maltratador.....	8
1.3. Nuevas Masculinidades	13
1.4. Programas.....	14
1.4.1. Antecedentes	14
1.4.2. Legislación que los respalda.....	16
1.5. Trabajo Social con maltratadores.....	16
2. Justificación.....	18
2.1. Objetivos.....	20
3. Metodología.....	21
4. Análisis y resultados.....	21
4.1. Hipótesis	29
5. Propuestas de intervención	35
5.1. Propuestas generales	35
5.2. Propuestas sobre el acceso al programa.....	37
5.3. Propuestas sobre la evaluación del programa	39
5.4. Propuestas sobre la tipología del programa	39
5.5. Propuestas respecto a la figura de los y las profesionales del trabajo social	40
5.5.1. El papel del trabajo social en las fases del PRIA	44
5.5.2. El papel del trabajo social en las diferentes unidades.....	44
6. Conclusiones	51
7. Referencias bibliográficas	53
Tabla 1: Tipos de maltratadores.....	9
Tabla 2: Contenidos del Programa de Intervención para Agresores.....	22
Tabla 3: Unidades de Intervención.....	26

Resumen: La progresiva concienciación de la sociedad causada por los movimientos sociales y la creación de leyes específicas están logrando múltiples avances en la lucha contra la violencia de género. Pero para conseguir la erradicación de esta problemática es imprescindible que se trabaje con todos los actores que intervienen en la misma y especialmente con los causantes, los victimarios. Con el presente trabajo se pretende analizar el Programa de Intervención para Agresores que se está llevando a cabo en las prisiones Españolas desde la perspectiva del trabajo social, con el objetivo de realizar propuestas de mejora en base a las hipótesis marcadas. Teniendo como idea que impulsa este trabajo la imposibilidad de acabar con la violencia de género y proporcionar una seguridad real a las víctimas de la misma, sin un trabajo continuo y multidisciplinar sobre los victimarios.

Palabras clave: Trabajo social penitenciario, victimarios, violencia de género.

Abstract: Spanish society has experienced a gradual societal consciousness about gender violence, caused by social movements and the creation of specific laws. Thanks to that, there are substantial improvements related to gender violence nowadays. Nevertheless, if we want to obtain the eradication of the problem, we have to work with all the actors who appear in it, especially with the people responsible for the problems, the aggressors. What we are mainly concerned with is the Intervention Program for Aggressors, it is well established in Spanish prisons and we want to analyze it from a Social Work point of view, with the aim of proposing improvements that are based on the hypothesis. In conclusion, the motive that drives this research is the need of carrying out a continuous and multidisciplinary work with the aggressors, in other words, we have to do it if we want to finish with gender violence and to provide real safety to the victims.

Key words: Penitentiary social work, aggressors, gender violence.

1. Marco teórico

Tratar el tema de violencia de género implica hablar de un fenómeno deplorable que se encuentra inexcusablemente en la actualidad. Este problema despierta diversos sentimientos subyacentes en la sociedad y al mismo tiempo contradictorios, desde las posturas reivindicativas y de lucha de grupos feministas, hasta las que siguen los estereotipos y cánones patriarcales, defendiendo y materializando la violencia de género; se produce así el neomachismo sobre el que destaca la gran cantidad de jóvenes que lo aceptan. Estos anti-feminismos y neomachismos son consecuencia de la desigualdad existente entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, tanto pública como privada, la cual sustenta y provoca una mayor violencia, lo que produce un círculo vicioso de graves consecuencias. Las principales perjudicadas en el panorama de conflicto social con que nos encontramos en la actualidad, son las mujeres; las subordinadas frente a la figura dominante del hombre, presente en la sociedad patriarcal en la que "la acción directa de una mujer puede dar lugar a penurias económicas, ostracismo social e incluso la muerte" (Baker Miller, 1987). En este panorama encontramos a las hijas e hijos que viven la violencia de género, a quienes no se ha prestado atención y sobre quienes se empieza a poner el foco recientemente, ya que como muestran los artículos publicados en los diarios El Mundo y Europapress, 166 menores han quedado huérfanos/as en los últimos tres años y en los seis primeros meses de 2017, seis menores han sido asesinados por sus padres a causa de la violencia de género. Estos son unos datos que no pueden pasarse por alto y ante los que las instituciones comienzan a tomar conciencia. Pero ante esta problemática social no podemos olvidar que hay otros actores, que además son los victimarios.

En este trabajo nos vamos a centrar en la necesidad e importancia de la intervención con los agresores, esos hombres que reproducen las consecuencias de la sociedad patriarcal y machista en la que vivimos a través de la violencia de género, con el objetivo de alcanzar la plena seguridad de las víctimas y la erradicación de esta lacra social. Más concretamente, analizaremos el Programa de Intervención para Agresores que está llevándose a cabo en las prisiones Españolas, reflexionando desde la

perspectiva del trabajo social sobre cambios que podrían mejorar la reinserción de estos presos lejos de la violencia.

1.1. Conceptualización

A lo largo de la historia podemos encontrar múltiples definiciones para intentar plasmar en qué consiste la violencia. Actualmente una de las definiciones más reconocidas es dada por la OMS (2014): *"El uso de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo, o una comunidad, que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"*. Sin embargo, a esta definición, le falta aclarar un concepto clave que destacan numerosos autores, esto es, la intencionalidad del acto. Así, Aronson (2007), afirma que la clave para definir una conducta violenta recae en la evidencia de un comportamiento violento por parte de quien la emite, más que en la constatación de daños significativos sobre quien la recibe.

Uno de los tipos de violencia que más preocupan es la violencia de género, una de las principales causas de muerte de mujeres en España. Según la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993), la violencia de género consiste en todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada. Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016) indican que alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo (35%) han sufrido violencia física y/o sexual de pareja en algún momento de su vida. Además, en todo el mundo casi un tercio de las mujeres (30%) que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida y un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina. Los estudios indican que suelen coexistir la violencia física, la psíquica y la sexual, a pesar de ello, es más difícil encontrar estudios sobre estas dos últimas, que cada vez van suscitando mayor atención; lo realmente importante y difícil es conocer cómo interactúan los distintos tipos de violencia entre sí. Los estudios cuantitativos se han centrado sobre todo en la

violencia física, que es más fácil de medir y conceptualizar. Sin embargo, los escasos estudios cualitativos realizados muestran que para muchas mujeres el maltrato psíquico y la degradación son tanto o más intolerables, y conllevan consecuencias para la salud y el bienestar similares a las de la violencia física.

En la actualidad la violencia de género es considerada como una problemática social, y se reconoce que no solo afecta al ámbito privado y familiar. Esto ha sido posible, siguiendo la teoría de Paulo Freire, a través de un proceso paulatino de *concientización* donde la parte oprimida de la sociedad (las mujeres) toma conciencia de su situación e intenta luchar por el cambio y por su "liberación". En este proceso de concienciación "lo importante es observar críticamente la realidad y el proceso histórico en que opresores y oprimidos, se reconocen y se comprometen" (Chesney Lawrence, 2008). Pero este reconocimiento social de la violencia de género y los avances en materia de igualdad también han tenido consecuencias negativas. En este contexto están surgiendo nuevos modelos de machismo, que desarrollan un discurso a menudo paternalista o incluso victimista frente a las mujeres, poniendo en práctica nuevas microviolencias o micromachismos (Bonino, cit. por Boch y Ferrer, 2012).

Además, a pesar de que sea reconocida como problemática social, la violencia de género que se produce dentro del ámbito de la pareja es la más frecuente. Es por esto que en España en el año 2004 se crea la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, donde se diferencia este tipo de violencia de género sobre las demás, definiéndola como:

“La violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”

En relación a los diferentes tipos de violencia de género, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y autoras como Muñoz Rivas (2006), reconocen tres tipos: física, psicológica y sexual. Por su parte, la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y Bosch (2008) señalan cuatro tipos principales de violencia de género: física, psicológica, sexual y económica.

La violencia de género se presenta como una materialización del patriarcado, entendido como una estructura de poder sustentada sobre elementos masculinos que vienen del Neolítico. De modo que lo masculino se toma como lo universal, lo adecuado para la convivencia, y lo femenino se relega al ámbito de lo particular, donde también impera la ley del hombre (Lorente, 2015). En los últimos años se ha desarrollado un proceso de denuncia, discusión, visibilización y toma de conciencia sobre este problema, pasando de considerarlo como cuestión privada a entenderlo como problema social, y en este proceso han tenido mucho que ver el movimiento feminista y los grupos de mujeres (Bosch, Ferrer y Alzamora, 2006).

Un momento clave en el reconocimiento y la conceptualización de la violencia de género es la Plataforma de Acción de Beijing o Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing de 1995, que como indica el Instituto de la Mujer (2017), se formó por 189 representantes de gobierno. En ella identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil, entre las que se encontraba la violencia contra las mujeres. Así, ya desde 1995, en el seno de Naciones Unidas se reconoce que la violencia de género se constituye como uno de los principales obstáculos para el abordaje de la libertad, el desarrollo y el disfrute de los derechos de la Mujer, al mismo tiempo que se fomentan los programas de intervención con maltratadores. Puesto que como afirman Rodríguez-Espartal y Lopez-Zafra (2013), desde la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de la ONU de Beijín de 1995, se insta a gobiernos, administraciones públicas y organizaciones comunitarias a ofrecer y

fomentar los programas de intervención con hombres que ejercen la violencia contra su pareja o expareja.

Para una mejor comprensión de esta necesidad de intervención vamos primero a delimitar qué características tienen estos agresores, así como las demandas existentes respecto a la necesidad de intervención con éstos.

1.2. El maltratador

Si nos preguntamos sobre unas características definitorias que nos permitan identificar al agresor, es importante analizar la legislación anteriormente citada, que plantea que el maltratador debe ser un hombre que mantenga o haya mantenido una relación afectiva de pareja con la víctima. Como afirma Lorente (2009), la conducta violenta contra las mujeres depende de la voluntad de quienes la ejercen, y su justificación se construye sobre las referencias culturales que presentan la violencia como un instrumento adecuado para resolver conflictos dentro de las relaciones de pareja. Por tanto, siguiendo su línea de estudio, se puede afirmar que cualquier hombre podría ser un maltratador, y que no existen características comunes entre éstos salvo el hecho de ser “hombre, varón y de sexo masculino”.

Como referencia a lo escrito por Lorente (2004), los maltratadores se presentan como un grupo heterogéneo, sin un perfil fijo, ya que éstos no presentan rasgos de personalidad ni psicológicos comunes y pueden estar sujetos a distintas situaciones económicas, laborales, culturales... Pero lo que sí identifica son diversas formas de agredir, que se presentan bajo diferentes tipologías.

Tabla 1: Tipos de maltratadores según Lorente (2004)

1. EL ROMPECABEZAS	2. EL QUEBRANTAHUESOS	3. PSÍQUICO – EL MANDO A DISTANCIA
- Parte de la posición de inferioridad de la mujer, no tanto de la superioridad suya - Responsabiliza a la mujer ante hechos puntuales (discusiones o conflictos). No ante la situación general que viven. - Busca CORREGIR en busca de un bien mayor centrado en la familia - Agresión en momentos en los que percibe que la relación está más fuerte - Busca un control objetivo, pero bajo interpretación subjetiva - Violencia inmotivada - No arrepentimiento, sólo la escenificación del mismo - Narcisismo (orientado hacia el ambiente familiar) - Cada vez agreden más por menos	- Irritabilidad e impulsividad (afectivas) - Inseguros con cierta falta de autoconfianza, lo cual los llevan a buscar apoyos (la mujer es el principal) - Cambios bruscos - Todo lo que dan lo hacen a cambio de algo, y creen que dan mucho, luego exigen más - VIOLENCIA: Impulsividad en el inicio y extraordinaria intensidad. Labilidad al final, lo cual lleva a la “luna de miel”, también intensa - Rabia e ira - No hace una valoración crítica de sus múltiples agresiones, más bien se produce una habituación a la violencia, que cada día es más justificada - Conflictos externos también por la desconfianza (laborales, vecinales, relacionales,...)	- Efectividad de la violencia contra la mujer por la dispersión de los casos y la fragmentación de las circunstancias. Todo ello lleva a la invisibilidad y ésta a la inexistencia (la cual se refuerza como tal ante los casos graves, que son los que se ven) - Objetivo fundamental: Control psicológico - Rígido, perfección, orden, control (no le gusta la improvisación, aunque haya dado resultados positivos) - Relación de pareja debe estar en orden, según su criterio - Rasgos obsesivos - El orden lo interpreta como tranquilidad por un doble mecanismo: La uniformidad de criterios y ver que se cumple su criterio - Control de todo, hasta de los detalles más mínimos - El mando a distancia confunde: •Lo invisible con lo inexistente •El amor con la sumisión •La ternura con la felicitación •El orden impuesto con la paz familiar
4. EL CONTROLADOR DE LO NORMAL	5. AGRESOR CÍCLICO	6. DESALMADOS Y ARMADOS
- “Lo contrario al maltratador”: Considerado con la mujer, busca el reconocimiento público de ella, siempre que lo haga bajo ciertos criterios. - La mujer es un “apéndice”. -Cumplimiento rígido de roles desiguales, no tanto el control impuesto - Adaptado e integrado socialmente	- Dualidad omnipresente: Cubismo psicológico - Duplicación del ego (Robert Lay Lifton): Conductas distintas en contextos diferentes con sus referencias. Todo ello para evitar la culpa - QH: actúa por voluntad (inmotivada), pasa a la acción por decisión propia - Cíclico: Necesita una situación precipitante (la externas suele	- Solitarios e individualistas - Buscan su propio beneficio - Agresivos, impulsivos, irritables y violentos: Peleas fuera de la relación - Predilección por vivir el momento presente - Modo de actuar más lento y placentero - Familia como plataforma utilitarista de su status y economía

- Nivel socio-cultural más elevado - Narcisismo orientado hacia el exterior - Egocentrismo - Orden (primero) después imposición de normas y pautas a mujer e hijos - No hay una estrategia de violencia específica (ni física ni psíquica), es un control exhaustivo de las normas - Al final la situación se torna insostenible y él se vuelve más expeditivo: Control económico y crítica a los gastos (daño psíquico), e interpretación referencial: La mujer lo hace mal a conciencia, lo cual lo lleva a la violencia física y psíquica - Las normas y los valores sociales como control de lo normal se convierten así en el control como norma, lo cual lleva al "sobrecontrol" - Donal G. Dutton habla de dos tipos de sobrecontrol: Activo y pasivo. - Ambos buscan la DOMINACIÓN-SUMISIÓN en lugar de la superioridad/control - Negación de las fuentes de afectividad y ataque a las fuentes de apoyo. - Agresiones físicas explosivas ante conflictos mínimos. Se produce por cuestionamiento de la imagen pública - HOMICIDIO-SUICIDIO	ser la frustración). Esa situación suele estar en relación con el cambio de contexto, lo cual no significa pasar a la acción de manera inmediata. - Inestabilidad en las relaciones interpersonales y en la afectividad - Cambios bruscos, lo cual los lleva a la inestabilidad, lo cual los hace cerrarse más sobre sí mismos, y ello lleva a ejercer más control - Agresiones verbales sarcásticas e hirientes, debido a que controla la situación en cada contexto. - Gran intensidad en cada una de las fases del ciclo de violencia, tanto en las agresiones como en la luna de miel - La relación significa una unión para perdurar, por lo que lo que no dura es superado por la propia relación, de ahí que los cambios bruscos sean considerados como algo ajeno a la relación.	(recurre a la familia para obtener privilegios dentro y fuera) - Claves para iniciar la relación: • Carisma y liderazgo (superioridad, autosuficiencia, independencia, confianza,... y desconexión de los límites y restricciones) • Perversión para utilizar todo y a todos • Elige a la mujer vulnerable • Controla a la mujer con el poder y la seducción • Ejerce una gran intimidación (situaciones de riesgo y amenazas para él y la familia) • No quiere ser controlado, y la situación hace que la mujer no pare depedirle que cambie de actitud, lo cual lo lleva a ser más violento • Agresiones difíciles de predecir, pues en ocasiones se deben a motivos insignificantes y en otras aguanten mucho. • Estallan de forma progresiva para deleitarse • Violencia terriblemente eficaz por su frialdad y falta de empatía. Mantiene control en los momentos álgidos. REACTIVOS VAGALES (10%) • Tras la agresión: olvido y minimización, lo cual junto al halo de desvalido por la falta de empatía y de compromiso hace que se entregue más la mujer. • A todo lo anterior hay que unir el terror que se produce ante la experiencia de la convivencia con él.
--	---	---

Fuente: Elaboración propia

La sociedad tiende a respaldar a los maltratadores a causa de lo que se denominan mitos sobre la violencia de género, definidos como creencias estereotípicas sobre esta violencia que son generalmente falsas pero que son sostenidas amplia y persistentemente, y sirven para minimizar, negar o justificar la agresión a la pareja (Peters, cit. por Bosch y Ferrer, 2012). Siguiendo el estudio de Bosch y Ferrer (2012), encontramos cuatro mitos sobre los maltratadores:

1. Los hombres que maltratan a su pareja (o ex pareja) han sido, a su vez, personas maltratadas por parte de sus padres (o han sido testigos de maltrato en su familia de origen) (hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia de género).

En la actualidad, los hijos de mujeres víctimas de violencia de género, son considerados como víctimas directas de la violencia. Como indica Sanmartín, cit. por Bosch y Ferrer (2012), el porcentaje de agresores que fueron víctimas o testigos de maltrato infantil en España se encuentra entre un 10% y un 40%, llegando al 80% según el país. Pero como indica el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, cit. por Bosch y Ferrer (2012), no puede establecerse una relación causal entre un pasado de violencia y la violencia actual.

2. Los hombres que maltratan a su pareja (o ex pareja) son enfermos mentales.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014), en su informe dirigido a la Percepción Social sobre la Violencia de Género, afirma que una proporción importante de mujeres (37%) y de hombres (40%) siguen justificando en alguna medida la violencia de género por causa de enfermedades mentales de los agresores. A pesar de ello, los estudios nos dicen lo contrario, ya que como afirman Pastor, Rodes y Navarro (2009), la mayoría de los estudios concluyen que los trastornos mentales son muy poco frecuentes en los maltratadores, ya que en la mayoría de casos el agresor es una persona “normal” que no encaja ni en el grupo de las psicopatías o trastornos de personalidad, ni como un enfermo mental.

3. Los hombres que maltratan a su pareja (o ex pareja) consumen/abusan del alcohol y/o drogas.

Según Lorente (sf), el alcohol y el consumo de sustancias aparecen como uno de los argumentos más frecuentes a la hora de hablar de violencia de género en España. Pero a pesar de haber servido tantas veces como justificante, que causa o incita el maltrato, ha sido eliminado como un factor etiológico directo de la violencia de género. El autor afirma que se ha comprobado que actúa como desinhibidor y se utiliza como excusa para el agresor y como justificante de conducta de éste por parte de la víctima.

4. La violencia de género se debe a los celos.

La relación entre celos y amor supone un problema en el ámbito de la violencia de género, al dirigir al terreno de los sentimientos algo que no es más que una forma de poder y dominación, que se transforma en una estrategia de control más de las diversas que emplean los maltratadores (Bosch y Ferrer, cit. por Bosch, 2008). Por lo que siguiendo lo expuesto por esta autora, podemos afirmar que los celos no son una causa de la violencia de género, sino que generan la idea errónea de que amor y violencia son compatibles y que el amor lo puede todo, por lo que no solo sirve como justificación para ejercer violencia a través del control y la dominación, sino que también empuja a las víctimas a ser sumisas y aguantar este control.

Siguiendo la línea de lo expuesto por Lorente (sf), se podría afirmar que cuando hablamos sobre maltratadores partimos de un marco tan amplio como la sociedad, puesto que con los datos presentados anteriormente no se ha reducido el terreno donde localizar la violencia de género, sino que se han eliminado las barreras que la limitaban a contextos determinados, presentándola como un problema social.

Al pasar la violencia de género del ámbito privado al público, convirtiéndose en un problema social, se presenta la necesidad de trabajar en su erradicación. En este contexto, se tiende a invertir los recursos y los esfuerzos en la recuperación de las mujeres que han sufrido violencia, olvidando así la necesidad de trabajar con los causantes de estas situaciones y por tanto la raíz del problema, los maltratadores. El tratamiento con maltratadores es un asunto complejo que está suscitando múltiples

debates a su alrededor, pero como afirman Boira, Carbajosa y Lila (2014) no deben olvidarse algunos de los elementos críticos que se trabajan con esta intervención; como son la mejora de la seguridad de la víctima, la prevención de los posibles daños futuros, el aumento de la conciencia sobre el daño cometido y el cambio del sistema de creencias.

1.3. Nuevas Masculinidades

Como nos indican Bergara, Riviere y Bacete (2008), es importante diferenciar entre sexo y género. El sexo se asocia a las características biológicas de las personas, mientras que el género es una construcción social y cultural que define qué se entiende en cada sociedad por femenino y masculino. El género se encarga de delimitar los valores, conductas y expectativas que deben ser propios de hombres y mujeres, dejándonos ver que lo femenino y lo masculino son conductas aprendidas y que por tanto, se pueden modificar. En esta línea, a los hombres se les asocia al rol masculino, un rol prestigiado socialmente y relacionado con el ámbito público (fuertes, activos, independientes y valientes), mientras que a las mujeres se les asocia al rol femenino, un rol poco prestigiado y relacionado con el ámbito privado, las tareas del hogar o el cuidado (sentimentales, pasivas, dependientes y temerosas). Se debe tener en cuenta que el género no solo implica estereotipos, roles... sino que describe las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres y cómo se interiorizan las mismas.

Los autores anteriormente citados explican que vivimos en una sociedad que discrimina a las mujeres y que genera insatisfacción tanto en ellas como en los hombres, por ello, se debe construir un nuevo modelo social más democrático, justo e igualitario. Los autores afirman que para conseguir este objetivo es fundamental que los hombres estén dispuestos a cuestionar el modelo tradicional de masculinidad, a renunciar a los privilegios que les aporta el sistema patriarcal, a liberarse de las cargas de la masculinidad hegemónica y sobre todo a comprometerse de forma activa, con las mujeres, en la conquista de una nueva sociedad que se componga de personas más libres e integrales.

Ferrer y Bosch (2016) nos cuentan que dentro de las causas que explican la violencia de género, encontramos la noción de masculinidad tradicional como un elemento clave en la génesis de esta violencia y por tanto debe serlo también en los programas de intervención con los maltratadores. Las autoras aseguran que asuntos como el concepto de violencia de género, sus causas o los mitos sobre la misma, no pueden excluirse de este tipo de intervenciones, teniéndose siempre en cuenta las creencias y estereotipos sexistas a la hora de realizar los ejes de intervención.

López, cit. por Ferrer y Bosch (2016), asegura que los maltratadores mantienen una actitud legitimadora hacia el patriarcado, aceptando los privilegios procedentes de la masculinidad hegemónica tradicional y el mandato de género masculino, además de justificar la violencia y el castigo sobre aquellas mujeres que no cumplen el mandato de género femenino. Por ello, como indican las autoras existe la necesidad de que los programas de intervención con maltratadores adopten una perspectiva feminista o de género con el fin de trabajar con la noción de masculinidad, transformándola y de este modo redefiniendo la masculinidad tradicional por nuevas formas de masculinidad enfocadas a la igualdad.

1.4. Programas

En este punto se hará un recorrido desde la aparición de los programas con maltratadores hasta la actualidad, haciendo posteriormente un repaso por la legislación que respalda este tipo de tratamientos.

1.4.1. Antecedentes

Para analizar la historia de los programas de intervención con maltratadores nos basaremos en las investigaciones de Sebastián (2016), Rodríguez (2017) y Ferrer, Ferreiro, Navarro y Bosch (2016).

En la mayoría de países, la aplicación y el interés por estos programas es relativamente reciente. La creación de los primeros programas de intervención con maltratadores fueron creados en EEUU a finales de los años 70, en respuesta al movimiento feminista y de mujeres contra la violencia de género y a los servicios de apoyo para mujeres que

habían sufrido violencia por parte de sus parejas. Desde estos servicios de apoyo se destacaba que era tan importante intervenir con la víctima como con el agresor, teniendo la seguridad de las primeras como objetivo principal. El primer programa se creó en Boston en 1977 de la mano de un colectivo de hombres pro-feministas, que ofrecieron un trabajo grupal a hombres que ejercían violencia con el fin de detenerla.

En 1981, en Duluth, Minnessota, se creó el “Domestic Abuse Intervention Project” (DAIP), un modelo de intervención con maltratadores coordinado con el sistema judicial y centrado en mejorar la seguridad de las víctimas y remarcar la responsabilidad de los hombres. Se desarrolló desde la perspectiva psicoeducativa y del trabajo social con el fin de evitar los diagnósticos de desórdenes mentales. Su metodología se basaba en la creación de grupos educativos, y su modelo constituye un referente mundial en este tipo de intervenciones.

A mediados de los años 80, los programas de tratamiento con maltratadores se extendieron al mundo anglosajón, Latinoamérica y Europa, donde estos programas que inicialmente se crearon para hombres que acudían de forma voluntaria, se desarrollaron cada vez más, y el sistema judicial empezó a sancionar de manera más sistémica y seria la violencia de género, condenando a los maltratadores a participar en estos programas de forma obligatoria.

No fue hasta principios de los años 90 cuando este tipo de programas empezaron a funcionar en España, instituyéndose el primero en el País Vasco por el profesor Enrique Echeburúa y su equipo de la Universidad del País Vasco, en colaboración con el Instituto Vasco de la Mujer. Pero, no será hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuando se produzca un importante incremento de estos programas en España, los cuales podían darse a nivel ambulatorio o a nivel penitenciario.

Desde la puesta en marcha del primer programa en España en los años 90, se han puesto en marcha 36 programas de intervención con maltratadores, realizándose los 9 últimos a partir de la Ley anteriormente citada.

Como afirma Rogriguez (2017), actualmente la mayoría de los programas se realizan como alternativa a la prisión, es decir, a nivel ambulatorio, aplicándose una suspensión de la pena a delincuentes primarios y normalizados, siempre y cuando estos se comprometan a someterse a estos programas terapéuticos. Por otra parte, los tratamientos a nivel penitenciario se realizan en menor medida. Sin embargo, dado que la violencia de género en España es la tercera actividad por orden de importancia por la que los hombres ingresan en prisión, después de los delitos socioeconómicos y los delitos contra la salud pública, es necesario conocer y comprender qué medidas se toman en prisión para evitar la reincidencia una vez los agresores consigan la libertad. Como dato importante hay que tener en cuenta que en 2014 las prisiones españolas contaban con 4058 presos que habían entrado exclusivamente por violencia de género, por lo que el tratamiento con estos hombres aparece como una necesidad en la lucha contra esta lacra social. Por ello, en esta investigación nos centraremos en el estudio de estos últimos.

1.4.2. Legislación que los respalda

- La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 42, establece que la “Administración Penitenciaria realizará programas específicos para internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género”.
- La Constitución Española en su artículo 25.2 y la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria en sus artículos 1 y 59, coinciden en que las penas privativas de libertad deben estar orientadas a la reeducación y reinserción social de los penados.

1.5. Trabajo Social con maltratadores

Los valores y la ética del trabajo social son muy cercanos a los principios feministas, los cuales conectan no solo con la denuncia de situaciones de desigualdad social, sino con la transformación de las mismas de cara a conseguir una sociedad fundada en la justicia social. La perspectiva de género o feminista y el trabajo social están directamente interrelacionados, interés que surge cuando la feminista Millet (2010) afirma que “lo personal es político”, por lo que siempre se debe trabajar la violencia

de género con una intencionalidad de transformación social, es decir, que no solo se debe intervenir en violencia de género a nivel individual o familiar, sino también a nivel grupal y comunitario.

Desde el trabajo social, se debe trabajar para la erradicación del sistema patriarcal en la que nuestra sociedad se ve inmersa, comenzando por sus cimientos, que se encuentran en la base de organización social en la que existe una opresión estructural hacia la mujer, y en su aspecto más radical, la violencia de género. Esta violencia se encuentra alimentada por múltiples aspectos de la vida cotidiana que hacen a la mujer sumisa, en desventaja y radicalmente sometida a un mundo donde solo los hombres tienen derecho a triunfar. Es por esto que hasta que la sociedad no identifique y rechace la desigualdad y el desequilibrio existente en las relaciones entre mujeres y hombres como base de la violencia de género, esta no acabará, cuestión en la que los y las profesionales del trabajo social tienen un papel muy importante, donde deben deconstruir y transformar las relaciones de dominación.

Se podría afirmar que la finalidad del trabajo social es eliminar la problemática de raíz, evitando su perpetuación, ya que como indica Mullay (1997), la meta del trabajo social “no es simplemente compensar y cuidar a las víctimas de la opresión. Su meta es transformar la completa constelación de reglas, procesos y prácticas opresivas”. Es en este contexto donde podríamos encontrar la necesidad de intervención con maltratadores desde el trabajo social, con el fin de acabar con la reincidencia del maltrato, la extensión a menores o personas dependientes que vivan en el hogar o a futuras parejas del maltratador.

Como explican Echaury, Romero y Rodríguez (2006), la privación de libertad combinada con el tratamiento terapéutico se considera la alternativa más beneficiosa para atajar la violencia en el seno familiar y, por tanto, para trabajar con maltratadores relacionados con la violencia de género.

Hasta la fecha, la relación entre trabajo social y violencia de género ha estado enfocada a la prevención y a la actuación con la víctima, olvidando al maltratador, lo

que tiene consecuencias negativas para toda la sociedad. Filardo (2013) nos recuerda que el trabajo social está orientado al apoyo social, así como a la implementación de políticas que aumenten el bienestar de la población, promoviendo el desarrollo, los derechos humanos y la estabilidad social, por lo que la participación de este tipo de profesionales en los programas con maltratadores es primordial.

Siguiendo la investigación de Filardo (2013) vemos como la intervención que se está realizando desde el trabajo social en los programas con maltratadores en centros penitenciarios, tiene como objetivo favorecer la reeducación y la reinserción social de estos hombres. Como hemos visto anteriormente, la Constitución Española reconoce la necesidad de orientar las penas en prisión a la reeducación y la reinserción social, como única vía para acabar con la violencia, y ésta es una función que deben realizar los y las profesionales del trabajo social. Como expone la autora anteriormente citada, las y los trabajadoras y trabajadores sociales, deben encargarse de la reeducación social a través del aprendizaje de habilidades sociales, la erradicación de conductas violentas, la modificación de creencias sexistas irracionales, la promoción de autocontrol emocional y la mejora de bienestar y seguridad de las mujeres y personas a su cargo víctimas de violencia de género.

Como se ha mencionado anteriormente, desde el trabajo social debemos deconstruir y transformar las relaciones de dominación con el objetivo de erradicar la violencia de género y construir nuevas masculinidades alejadas de los estereotipos y patrones impuestos por el sistema patriarcal.

2. Justificación

Este trabajo versa sobre la realización de un Trabajo Final de Máster realizado como culmen de un proceso de aprendizaje llevado a cabo en la Universidad de Jaén tras finalizar el Máster en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral en Violencia de Género. Para ello, se ha escogido la modalidad de proyecto de investigación orientado a la intervención, puesto que se analizará el programa que se está llevando a cabo en las prisiones Españolas y se plantearán propuestas de mejora en las que se tendrá en cuenta el papel de los y las profesionales del trabajo social.

A la hora de observar la problemática expuesta en este trabajo, se hace desde la mirada de una trabajadora social concienciada con los asuntos de género y con experiencia en prácticas universitarias en una casa de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y en un centro de la mujer. A pesar de que siempre se empatiza con la víctima y es más fácil y satisfactorio trabajar en su recuperación de la violencia sufrida, se debe tener claro que estas recuperaciones no siempre son efectivas, en muchas ocasiones las mujeres vuelven a la convivencia con su agresor, y en caso de que se aleje de él, éste puede seguir teniendo contacto con sus hijos o simplemente puede conocer otras parejas sobre las que seguir ejerciendo violencia de género. Como manifiesta la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2010), en su Estudio de las características personales y criminológicas y la intervención en el medio penitenciario, el 30% de los agresores que convivían con su pareja o esposa en el momento de la agresión, expresan su intención de continuar la relación, relacionándolo al mismo tiempo con datos que expresan que un tercio de las mujeres que piden ayuda o interponen denuncia sigue conviviendo con el agresor, cifras que nos demuestran la necesidad de que los tratamientos con maltratadores tomen una mayor relevancia en la agenda institucional y social. Es por eso que a pesar de lo imposible de empatizar con los agresores y la dificultad que bajo mi punto de vista tiene el trabajar con ellos, es una función fundamental para mantener la seguridad de las víctimas (mujeres y personas a su cargo) y para evitar que la violencia de género se siga perpetuando. Además, creo en la reinserción de las personas y por ello apoyo los programas de intervención con el fin de que estos agresores puedan salir de prisión como personas diferentes.

Muchos grupos rechazan el trabajo con maltratadores debido a que creen que todo el presupuesto dedicado a violencia de género debe dedicarse íntegramente para la recuperación de las víctimas, pero a pesar de lo necesario e imprescindible de invertir en esto, bajo mi punto de vista el tratamiento con maltratadores es básico para conseguir la seguridad real de las víctimas, ya que a pesar de que ellas quieran alejarse de sus agresores, si no se trabaja con ellos nunca estarán totalmente seguras. Como afirma Rodríguez (2017), la mejor vía para la reinserción es el tratamiento, sobre todo porque el riesgo de reincidencia en un grupo tratado es menor que en uno no tratado,

por lo que a pesar de la dificultad de cambio en los agresores, los grupos con los que se interviene siempre presentan mejoras frente a los grupos que pasan por prisión sin recibir intervención, lo que demuestra la efectividad de este tipo de programas.

A la hora de realizar esta investigación nos planteamos una crítica fundamental que consideramos se produce en el trabajo con maltratadores: *La ausencia de profesionales del trabajo social en los programas de intervención para agresores.*

2.1. Objetivos

Los objetivos que guían esta investigación son los siguientes:

Objetivo general:

- Analizar el Programa de Intervención para Agresores (PRIA) que se está llevando a cabo en las prisiones Españolas avalado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Objetivos específicos:

- Conocer la realidad de los agresores que se encuentran en prisión y la intervención que se lleva a cabo con los mismos.
- Estudiar cual es la presencia/ausencia de los y las profesionales del trabajo social en los programas de intervención con agresores en prisión.
- Plantear propuestas de intervención desde el trabajo social para la mejora de los programas de intervención con agresores en prisión.

Tras un análisis en profundidad de la problemática tratada y con el objetivo de alcanzar los objetivos planteados, nos formulamos las siguientes hipótesis:

Hipótesis 1. Consideramos que el porcentaje y participación de los presos por violencia de género es baja.

Hipótesis 2. Consideramos que el programa de intervención actual incide mucho en unos aspectos actitudinales (cognición y conducta) y no en otros (emoción).

Hipótesis 3. Creemos que la participación de las/los trabajadores sociales es escasa.

3. Metodología

Para la realización de esta investigación se ha recurrido a la metodología cualitativa, haciendo una revisión de fuentes tanto primarias como secundarias. Además, también se han utilizado técnicas cuantitativas, ya que en el estudio previo a la investigación se han tenido en cuenta diferentes bases de datos de carácter cuantitativo.

Una vez finalizada la fase de documentación previa, y comprobado que en el ámbito penitenciario existe un programa estandarizado avalado por el Ministerio del Interior, se procede al análisis del programa de intervención para agresores en prisiones con el que se está trabajando en España. Para acceder a este programa se ha realizado una revisión de la página de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/index.html>) donde se encuentra la versión más actualizada del mismo, vigente en la actualidad. Este programa se utilizará como instrumento principal en la investigación, ya que a partir del mismo se analizará cual es el papel de los y las profesionales del trabajo social en las intervenciones que se llevan a cabo en prisión, y a partir de este análisis se procederá a plantear propuestas de mejora donde se incluirán actuaciones desde este ámbito de trabajo.

4. Análisis y resultados

El Programa de Intervención para Agresores (PRIA), puesto en marcha en las instituciones penitenciarias españolas desde 2010, se desarrolla en 328 páginas dirigidas a los y las profesionales de la psicología de forma específica y a trabajadoras y trabajadores de centros penitenciarios en general.

Tabla 2: Contenidos del Programa de Intervención para Agresores

CONTENIDOS DESARROLLADOS EN EL PRIA
- Material inicial de formación básica sobre género y violencia de género. - Medidas de evaluación del programa, planteando una valoración del riesgo de incidencia. - Metodología utilizada en el Programa. - Propuesta de entrevistas de anamnesis y psicosociales como principal herramienta de toma de contacto y evaluación de los casos. - Presentación de las 11 unidades de intervención que se llevarán a cabo, divididas en dos partes según el tema a tratar, donde se expone una introducción al tema, los objetivos a conseguir, las técnicas terapéuticas que se utilizarán y ejercicios sobre los que trabajar con los agresores.

Fuente: Elaboración propia

Con este programa, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, busca un cambio en los presos condenados por violencia de género, extinguiendo cualquier tipo de conducta violenta dirigida a la pareja y modificando las creencias y actitudes sexistas de los agresores con el objetivo de evitar la reincidencia de los mismos y proteger a las víctimas. Para ello se ha establecido un programa de corte cognitivo conductual que introduce aspectos relacionados con la perspectiva de género. Las novedades que presenta este programa frente a los anteriores y por tanto sus puntos de actuación más importantes son:

- Mayor peso a la perspectiva de género e inclusión de una unidad específica al respecto.
- Nuevo ordenamiento de las unidades terapéuticas
- Nuevas propuestas terapéuticas en cada unidad.
- Mayor desarrollo de las diferentes formas de violencia psicológica, de control y poder.
- Agresión sexual como unidad propia.
- Inclusión de una unidad destinada a los hijos como víctimas de la violencia.
- Reformulación de “educación sexual” y “celos” que pasan a ser componentes de otras unidades.

- Especial hincapié en dos módulos: Motivación al tratamiento y Prevención de recaídas.

En este programa se presenta como elemento a destacar sobre la violencia de género su condición de fenómeno social y estructural más que individual, de lo que extraemos la importancia del papel de trabajadoras y trabajadores sociales en la lucha contra esta lacra social.

Tras ponernos en contexto con el programa analizado, se expondrán los resultados e ideas extraídas del mismo y se mostrarán las conclusiones alcanzadas.

En primer lugar, haremos referencia al *acceso al programa*. Es importante diferenciar entre los agresores penados con privación de libertad y los sometidos a una pena alternativa, ya que mientras estos últimos acceden de forma obligatoria, los internos acceden al programa de forma voluntaria, y por tanto una vez deciden iniciar el mismo pueden abandonarlo en el momento que deseen.

Otro aspecto a destacar en el programa es el *estudio de perfiles*, ya que a pesar de que no existen perfiles fijos de maltratadores, existen formas de ejercer la violencia. Además a través de las entrevistas individuales pueden extraerse muchas características de los agresores y sus actitudes que nos permitan adaptar el tratamiento a sus necesidades y separar los grupos de modo que se pueda trabajar con ellos de la forma más adecuada en función de sus características.

Un aspecto que se destaca entre las novedades y al que se le da una gran relevancia durante todo el programa es la *perspectiva de género*, una característica muy relevante de este programa ya que la falta de perspectiva de los agresores es uno de sus principales problemas. Por tanto me parece básico y totalmente necesario que este tratamiento se enfoque desde la perspectiva de género y se incluyan contenidos relacionados con ésta.

En cuanto a la evaluación de la *eficacia de la intervención*, en este programa se plantean dos formas de evaluación; por un lado a través de las variables o necesidades criminógenas, es decir, las directamente relacionadas con el delito y la comisión de este; y por otro lado a través de las variables personales o clínicas, es decir, las características del sujeto. Pero al mismo tiempo, el programa refleja la existencia de una complicación al tratar el tema de la evaluación, y es que al hablar de las variables criminógenas, y más concretamente de la reincidencia, se nos presentan una serie de inconvenientes y problemas de medida; en primer lugar referido a las características del delito, que pueden tenerse o no en cuenta, en función de si es de género o cualquier delito; y en segundo lugar por la dificultad a la hora de contabilizar delitos de género, que en muchas ocasiones no son denunciados y que por tanto supondría una variable sesgada.

Para facilitar la tarea de los y las profesionales, este programa plantea la utilización de una herramienta que los guíe en la *valoración del riesgo de incidencia*, la escala SARA (Spousal Assault Risk Assessment Guide). Autores como Andrés-Pueyo y Echeburúa (2010) mencionan que dentro de los instrumentos de valoración del riesgo de violencia, existen guías referidas a tipos de violencia específicos y que por tanto permiten afinar la predicción y la gestión del riesgo, este es el caso de la escala SARA, que se centra únicamente en la violencia contra la pareja. Los autores mencionados afirman que el objetivo de ésta es valorar el riesgo de incidencia grave (principalmente física y sexual) a través de 20 ítems, divididos en diferentes categorías y relacionados con factores de riesgo de criminalidad y específicos de violencia contra la pareja. Al mismo tiempo que dispone de un procedimiento de valoración cualitativa de riesgo para situaciones especiales y de gran valor pronóstico, ofreciendo tres juicios finales: bajo, moderado o alto (inminente), añadiendo si el riesgo es exclusivamente hacia la pareja o si se amplía a otros miembros de la familia. Este último aspecto nos parece muy relevante debido a la situación que nuestro país está atravesando respecto a los hijos e hijas de parejas donde existe violencia de género, puesto que se debe visibilizar el riesgo al que están expuestos/as y su papel como víctimas, que a pesar de ser reconocido por la legislación, sigue teniéndose que demostrar para ser tomado en consideración en la práctica.

En cuanto a la *metodología* aplicada en el programa, se siguen las siguientes fases:

- Evaluación pretratamiento con las entrevistas incluidas en el manual o similares y los instrumentos que se determinen.
- Intervención terapéutica.
- Evaluación postratamiento, en la que se aplicarán los mismos instrumentos que en la fase de pretratamiento.
- Seguimiento.

Para el correcto desarrollo de esta metodología, a lo largo de todo el programa se van ofreciendo diversas indicaciones que nos muestran como llevar a cabo cada una de estas fases, aportando las herramientas y materiales necesarios para alcanzar los objetivos.

La *entrevista* se presenta como principal instrumento de evaluación en este programa, pero no únicamente se utilizará en esta línea, sino que al mismo tiempo adquiere gran relevancia en relación con el fomento de la alianza terapéutica, el aumento de la motivación inicial... Y para conseguir sacar el máximo provecho a esta herramienta de trabajo, se proponen dos tipos de entrevistas con las que trabajar:

- La entrevista anamnesis, que nos permite conocer información general sobre la historia familiar, personal, social y laboral del sujeto, fundamental para conocer su situación y crear un ambiente de confianza.
- La entrevista psicosocial, que no aporta información más delicada y específica en relación al delito cometido.

Tras analizar los aspectos mencionados, el programa pasa a desarrollar las unidades de intervención, que se dividen en dos secciones en función de su temática. En la primera sección, que incluye de la unidad uno a la cinco, se tratan las variables clínicas que el participante debe aprender a manejar para continuar con el tratamiento; en la segunda sección, que incluye de la unidad seis a la once, se trabaja con las diferentes formas de ejercer la violencia de género, centrándose en la violencia física, sexual,

psicológica y la instrumentalización de los hijos, finalizando esta parte con la prevención de recaídas. En cada una de las unidades, el programa propone una introducción donde nos habla de los aspectos teóricos más relevantes sobre el tema a tratar, unos objetivos a alcanzar, técnicas terapéuticas que guíen el trabajo de los y las profesionales, y unos ejercicios, actividades y materiales con los que trabajar cada unidad específica.

Tabla 3: Unidades de intervención

SECCIÓN I
UNIDAD 1: PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN AL CAMBIO
- Presentación de los terapeutas. - Presentación del programa (objetivos, características y metodología). - Presentación de los miembros del grupo. - Establecimiento de las normas y objetivos del grupo y aceptación de compromisos. - Mejora de las habilidades de comunicación para el trabajo en grupo. - Fomento de la motivación para iniciar la intervención. - Inicio en la autorreflexión.
UNIDAD 2: IDENTIFICACIÓN Y EXPRESIÓN DE EMOCIONES
- Identificación y expresión de emociones propias. - Desarrollo de la conciencia emocional de los participantes. - Análisis crítico de la concepción de amor romántico y de sus mitos. - Reflexión sobre la dependencia emocional en las relaciones de pareja.
UNIDAD 3: DISTORSIONES COGNITIVAS Y CREENCIAS IRRACIONALES
- Explicación de la influencia de las creencias personales y los esquemas mentales en la manera de sentir y actuar. - Identificación y abordaje de los errores más comunes de pensamiento. - Modificación de las ideas estereotipadas relacionadas con los roles del varón y la mujer, así como las que justifican el uso de la violencia.
UNIDAD 4: ASUNCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y MECANISMOS DE DEFENSA
- Asunción de haber ejercido violencia de género, eliminando excusas y justificaciones. - Comprensión de que al responsabilizarse de sus actos serán personas más maduras e integradas, con un mayor control sobre su vida.
UNIDAD 5: EMPATÍA CON LA VÍCTIMA
- Desarrollo, intensificación y mejora de la empatía de los sujetos con las víctimas de su delito. - Conocimiento de las consecuencias de los abusos cometidos tanto hacia la pareja como hacia los hijos.
SECCIÓN II
UNIDAD 6: VIOLENCIA FÍSICA Y CONTROL DE LA IRA
- Explicación del ciclo de la violencia física. - Identificación de las señales conductuales, emocionales y cognitivas de baja intensidad que alertan del inicio de la escalada de la violencia. - Entrenamiento de los participantes en técnicas básicas para el control de la ira.
UNIDAD 7: AGRESIÓN Y COERCIÓN SEXUAL EN LA PAREJA
- Identificación de los aspectos negativos de un comportamiento sexual inadecuado en pareja. - Análisis de los pensamientos que apoyaban estas conductas. - Exposición de las consecuencias físicas y emocionales de su comportamiento sexual con su pareja. - Fomento de un estilo de relación sexual equilibrado y centrado en la afectividad con la pareja.

UNIDAD 8: VIOLENCIA PSICOLÓGICA		
SECCIÓN I: Coacción, amenazas, intimidación y abuso emocional	SECCIÓN II: Aislamiento	SECCIÓN III: Abuso económico
- Explicación de los tipos de violencia psicológica que existen dentro de la violencia de género y sus consecuencias. - Identificación de la existencia de este tipo de violencia en el caso particular de los participantes. - Análisis de estas conductas a través de las emociones y cogniciones que las originan y mantienen, así como el papel del control y del poder.	- Análisis del proceso de construcción del aislamiento de la víctima. - Cambio del estilo atribucional respecto a la responsabilidad en el aislamiento de la pareja. - Conocimiento de las consecuencias para la víctima - Comprensión de que la autonomía de la pareja es esencial para el mantenimiento de una relación saludable. - Interiorización de que la base del amor pasa por el respeto y por el apoyo en las decisiones que tome la pareja. - Aprendizaje en la detección de pensamientos y conductas de celos no adaptativos o patológicos.	- Concienciación del usuario sobre su influencia en la vida económica de la pareja. - Comprensión por parte del participante de cómo su comportamiento con el dinero era una forma de control y abuso de su pareja. - Discusión de los pensamientos que apoyan esta conducta.
UNIDAD 9: ABUSO E INSTRUMENTALIZACIÓN DE LOS HIJOS		
- Toma de conciencia del hecho de que los hijos e hijas de las parejas en las que se han producido actos de violencia de género, siempre son víctimas de esa misma violencia. - Eliminación de las pautas de maltrato que puedan persistir, especialmente la instrumentalización de los hijos e hijas. - Abordaje de la necesidad de anteponer siempre los intereses legítimos y el bienestar de los menores a las necesidades paternas.		
UNIDAD 10: GÉNERO Y VIOLENCIA DE GÉNERO		
- Conocimiento de la perspectiva de género y sus implicaciones. - Análisis de la realidad acerca de la discriminación de la mujer (sexismo): actual e histórica, así como abordaje de la misma en el entorno y relaciones de los participantes. - Adquisición de capacidad crítica ante las discriminaciones y desigualdades, para promover y mantener relaciones más igualitarias. - Identificación de las situaciones de privilegio mantenidas en la relación de pareja de los participantes y las consecuencias negativas sobre su pareja. - Instauración de formas de comportamiento más igualitarias en la relación de pareja		
UNIDAD 11: PREVENCIÓN DE RECAÍDAS		
- Educación de los participantes en el proceso de recaída. - Adaptación de este proceso general de recaída a cada caso, identificando decisiones aparentemente irrelevantes, situaciones de riesgo y formas adaptativas y desadaptativas de afrontamiento. - Entrenamiento de los participantes en formas adaptativas de afrontamiento.		

Fuente: Elaboración propia

En el desarrollo de las once unidades propuestas, encontramos ejemplos de actuaciones que deberían ser competencia de profesionales del trabajo social, que además podrían trabajar de forma coordinada con profesionales de la psicología para de este modo ofrecer un tratamiento multidisciplinar y mucho más completo. Donde cada uno de los y las profesionales pudiesen desarrollar sus competencias sin entrar en el terreno de sus compañeros y compañeras, y donde los participantes pudiesen ver

cubiertas todas las necesidades a la hora de buscar la forma de salir de la violencia, reeducarse y reinsertarse en una sociedad donde el patriarcado aún sigue estando presente. De las once unidades propuestas por el programa queremos destacar aspectos importantes de las siguientes:

- En las unidades dos (Identificación y expresión de las emociones), seis (Violencia física y control de la ira) y ocho (Violencia psicológica) del presente programa: se trata el tema de las emociones y especialmente la ira y su relación con la agresividad. Pero creemos que el componente emocional es un aspecto muy importante a la hora de trabajar con un maltratador, ya que el control de estas emociones supondría un paso imprescindible a la hora de su reinserción lejos de la violencia. Es por esto que consideramos que este programa no da la suficiente importancia a este ámbito y creemos que la parte emocional debería tratarse exclusivamente y en profundidad en una parte del programa para de este modo mejorar la actuación y tener más posibilidades de terminar el programa con éxito.

- Una unidad que nos parece muy importante dentro de este programa es la nueve, “abuso e instrumentalización de los hijos”. Al encontrarnos ante un programa realizado en 2010, no se tienen en cuenta todos los avances en esta materia alcanzados a través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. En esta Ley, los y las menores pasan a reconocerse expresamente como víctimas de la violencia de género, y por tanto es básico que sean parte en la intervención del programa. Además, en esta unidad se hace especial referencia al Síndrome de Alienación Parental (SAP), definido como una combinación de un proceso de adoctrinamiento y “lavado de cerebro” sistemático por parte de uno de los padres y de la propia contribución del hijo, para vilipendiar al padre rechazado. Esto me parece un grave error, ya que el objetivo de este programa es acabar con la violencia de género y proteger a las víctimas, y este “síndrome” suele ser utilizado por los agresores para seguir violentando a las mujeres a través de sus hijos. Múltiples autoras y autores como Bosch, Ferrer y Lorente, hablan del SAP como un *neomito* sobre la violencia de género y niegan su existencia. Al englobarlo bajo este concepto, Lorente (2009), lo define como un nuevo mito, que

evoluciona desde los tradicionales para lanzar un nuevo mensaje, con un formato externo con apariencia de rupturista con las posiciones tradicionales y neutral, que busca la defensa del bien común, pero que, en realidad, crea una referencia que mantiene las posiciones patriarcales tradicionales.

4.1. Hipótesis

Al mismo tiempo que analizábamos el programa hemos podido observar como nuestras hipótesis de partida se iban cumpliendo:

- **Hipótesis 1.** *Consideramos que el porcentaje y participación de los presos por violencia de género es baja.* A lo largo del programa no se hace referencia al nivel de participación de los presos en los tratamientos, únicamente se centra en la voluntariedad del mismo. A pesar de que estamos de acuerdo con la necesidad de que estos programas sean voluntarios para el buen funcionamiento y rendimiento de los mismos, y de la importancia que se le da la motivación en el programa analizado, creemos que esta captación de interés de los participantes debería revisarse y enfocarse de modo que amplíe la muestra de acceso al mismo. Además consideramos que estos programas de intervención para agresores que deben empezar a tener un mayor peso y valoración en las instituciones penitenciarias, aportándose un mayor número de recursos, exigiendo su implantación en todos los establecimientos penitenciarios y realizando un seguimiento continuado de los mismos. Un dato destacable, es que desde 2010 no ha habido cambios en este terreno a pesar de los avances, las nuevas investigaciones y las propuestas de mejora que surgen desde diferentes ámbitos profesionales.

- **Hipótesis 2.** *Consideramos que el programa de intervención actual incide mucho en unos aspectos actitudinales (cognición y conducta) y no en otros (emoción).* Como hemos mencionado anteriormente este programa lleva 7 años sin actualizarse y a pesar de las propuestas de mejora, como PREMOVIGE, donde se demuestra la importancia y necesidad de tratar con las emociones de los presos, este programa sigue centrándose únicamente en la intervención cognitivo conductual, la cual a pesar de ser básica en la reinserción de éstos, debe ir más allá de la parte actitudinal.

- **Hipótesis 3.** *Creemos que la participación de las/los trabajadores sociales es escasa.* A lo largo de las 328 páginas del programa no se menciona la participación de profesionales del trabajo social en la intervención con agresores, por lo que nuestra hipótesis queda confirmada. En este programa no se valora el de que se trabaje con los agresores desde el ámbito de lo social, dejando sin cubrir una parte básica y fundamental de la intervención que facilite un cambio en la actitud de los agresores y su posterior reincorporación.

Siguiendo las conclusiones alcanzadas a través de las hipótesis planteadas en el trabajo, se ha llegado a las siguientes ideas:

- **Hipótesis 1:** Como hemos mencionado en el programa no se hace referencia a la participación de los presos, pero si revisamos la página de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias encontramos un documento publicado el mismo año que este programa, 2010, que hace referencia al delincuente de género en prisión, del cual podemos extraer información que nos aclara problemáticas planteadas en las conclusiones expuestas. En primer lugar me parece destacable que desde 2010 no haya ninguna actualización oficial en el estudio del delincuente de género en prisión y por tanto de su participación en los programas de intervención. De este documento extraemos que a pesar de que estos programas están presentes en un importante número de centros penitenciarios, no se encuentra en la totalidad de ellos. Además, siguiendo el estudio de la autora Sordi (2016), veremos cómo esto se confirma, ya que manifiesta que el reconocimiento de estos programas no significa que se hayan puesto en marcha en todos los centros sino que, tan solo, los agentes formales de control los hayan impulsado paulatinamente, y para constatarlo nos habla de la publicación del Consejo de Ministros del Catálogo de Medidas Urgentes en Lucha Contra la Violencia de Género, que ha reforzado la apuesta rehabilitadora en los centros penitenciarios. Sordi (2016) además nos muestra como en la teoría se asegura que cuando un preso se muestre interesado por participar en estos programas y estos no se lleven a cabo en su centro, este vacío será subsanado con el traslado del agresor a otro centro donde se impartan programas específicos, pero la práctica nos muestra una realidad diferente,

ya que los casos en los que se facilita el traslado son excepcionales. Por todo esto, y debido al derecho que se les presupone a los agresores de participar en programas específicos de tratamiento, la ausencia de estos programas me parece un error grave por parte de las instituciones penitenciarias, ya que este tratamiento debería ofertarse al mayor número de presos posibles con el objetivo de acabar con la violencia de género de raíz.

A pesar de que en un primer lugar se estudia la posibilidad de que el 100% de los presos por violencia de género sea incluido en el programa, tras el estudio individual de los casos, un 44,5% de los presos quedan fuera de la oferta, encontrando dentro de este porcentaje un 9% que a pesar de cumplir los requisitos establecidos sigue quedando excluido.

Por los datos expuestos vemos que casi la mitad de los presos por violencia de género no tienen la posibilidad de acceder a este recurso, lo que aparece como una problemática, ya que un recurso que excluye a la mitad de la muestra a la que debería atender es un recurso que no está planteado de la forma adecuada. Además, la oferta institucional efectiva, que se refiere a la comunicada al interno, no llega ni al 40% de la población estudiada. De esto extraemos que las bases del programa, más concretamente los criterios de exclusión deben ser revisados, buscando alternativas que permitan que un mayor número de presos tengan la posibilidad de acceder al recurso, ya que de lo contrario el objetivo principal del programa, la erradicación de la violencia de género, nunca será posible, negando la posibilidad de una reinserción efectiva a estos presos. También deben revisarse los modos de difusión y promoción del programa, ya que como hemos visto deja un alto porcentaje de la población de muestra aceptada para el programa totalmente desinformada.

Es importante hacer hincapié en los requisitos de acceso al programa, que excluyen del mismo a un 35,5% de los agresores, y éstos son: al menos 12 meses de cumplimiento restante de condena (tiempo de duración del tratamiento), que no padezcan una psicopatología grave, un mínimo de motivación, que no tengan sanciones de gravedad, que sepan leer y escribir, y en caso de ser extranjero que dominen suficientemente el

idioma. Como hemos indicado, debido al gran número de presos que se ven afectados por estos requisitos, sería conveniente revisar las bases del programa para intentar buscar alternativas que permitiesen reducir la muestra de población excluida del tratamiento. Un ejemplo serían intervenciones individuales para los presos que por la escasa duración y el estado de cumplimiento de la condena no podrían adaptarse a un grupo de trabajo, pero con los que se podría trabajar de forma individual o incluso continuar con el tratamiento fuera de prisión para que de este modo se facilitase su reinserción lejos de la violencia e incluyese la perspectiva de género en su afrontamiento de la misma, ya que este porcentaje de presos representa el principal motivo de exclusión del programa.

Continuando con el documento referido anteriormente, encontramos que del total de presos por violencia de género, el 34,4% ha solicitado participar en este tipo de programas de tratamientos frente al 60% que no lo hace, y de entre el porcentaje que lo solicita, solo el 39% lo hace por propia iniciativa, quedando la mayoría de los solicitantes sujetos a alcanzar su interés por el programa gracias a sugerencias de terceros. Es por esto, que a pesar de no encontrar datos oficiales actualizados sobre las mejoras del último programa en este terreno, consideramos muy importante realizar cambios en el enfoque de captación de interés de los participantes hacia el tratamiento. Como se ha observado en el desarrollo del programa, la motivación de los participantes es principalmente instrumental, y no se interesan por su aceptación del problema, un aspecto donde los y las profesionales del trabajo social podrían tener un papel muy importante de concienciación. Por ello, consideramos que debe hacerse una formación previa y obligatoria para todos los delincuentes de género, con el objetivo de mostrarles los beneficios que alcanzarán con el tratamiento a nivel personal y motivarlos a dar el paso para cambiar su perspectiva y conseguir acabar con las conductas que los han llevado hasta donde están.

Siguiendo en esta línea y según el documento mencionado, del total de presos por violencia de género, un 35% representan la muestra que ya había realizado el programa, lo estaba realizando o estaban a la espera de hacerlo. En el documento de referencia aparece como un buen dato teniendo en cuenta el porcentaje que queda

excluido y que algunos agresores se niegan a participar, pero bajo mi punto de vista el porcentaje al que se consigue llegar no es el suficiente y no es un dato positivo, sino una cifra que debe incrementarse de forma inmediata y para ello deben tomarse medidas efectivas que cuenten con el respaldo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Volviendo a reivindicar la necesidad de un seguimiento más actualizado de este tipo de programas que deben tomar un mayor peso en el engranaje social de nuestro país si pretendemos acabar con la problemática que supone la violencia de género.

- **Hipótesis 2:** Una característica común que solemos encontrar en los hombres condenados por violencia de género es la aparición de sesgos cognitivos, que producen una distorsión sexista de la realidad basada en roles, mitos y estereotipos de género que tienen sus cimientos en la dominación del hombre sobre la mujer, donde ésta debe adoptar un papel de sumisión y donde se legitima la violencia. Una concepción muy extendida en todas las culturas y sociedades, ya que estas se asientan sobre un sistema patriarcal. Como se ha mencionado anteriormente, el Programa de Intervención para Agresores tiene un corte cognitivo conductual que centra su tratamiento en la parte actitudinal. Este concepto es clave a la hora de dotar de herramientas a los participantes del programa con el fin de modificar su visión distorsionada y sexista, aportándole una perspectiva de género que los aleje de la concepción patriarcal de la realidad, y ofreciéndoles nuevas estrategias de resolución de conflictos que los ayuden a alejarse de la violencia.

Pero a pesar del papel imprescindible del tratamiento cognitivo conductual, que permite el cambio en la percepción de los agresores, es muy importante su combinación con otros tipos de tratamiento, que les permitan una adecuada gestión de las emociones y con ello del control de impulsos, y esto se conseguiría a través del tratamiento emocional. En este sentido, seguiríamos la propuesta del Programa Emocional para Presos por Violencia de Género (Rodríguez-Espartal, cit. por Rodríguez-Espartal y López-Zafra, 2013), que expone la necesidad de una intervención enfocada a la parte emocional, buscando un cambio en los agresores a través de talleres donde se les ofrezcan herramientas que les permitan una mejor gestión y control de sus

emociones. Los resultados de este programa demuestran que existe un mayor descenso en los pensamientos distorsionados que los agresores presentan sobre la mujer y el uso de la violencia y por tanto unas mayores expectativas de cambio en los hombres que han participado en un tratamiento de corte emocional.

Pero como se menciona en este estudio, es muy importante que las expectativas de cambio al realizar este tipo de tratamientos sean reales, puesto que las conductas violentas que suelen ir ligadas a este tipo de hombres no pueden eliminarse por completo, por lo que no es un objetivo alcanzable. Por eso debemos centrarnos en dar pautas y herramientas que permitan crear estrategias de control de esta agresividad, que mal gestionada puede provocar ira, celos y violencia descontrolados. Tras analizar estos dos programas, creemos que estos dos tipos de tratamiento podrían utilizarse de forma conjunta y que así serían mucho más eficaces, ya que trataríamos la problemática desde diferentes enfoques y conseguiríamos unos mejores resultados.

- **Hipótesis 3:** La hipótesis principal que guía nuestros objetivos en este trabajo es la ausencia de profesionales del trabajo social en los programas de intervención para agresores, y como se ha podido observar tras el análisis de programa vigente, ésta es correcta. A pesar de que muchas de las técnicas utilizadas en los talleres de intervención que se van desarrollando a lo largo de las 11 unidades son propias del ámbito del trabajo social, en ningún momento se menciona la necesidad de profesionales de este ámbito en el equipo multidisciplinar del programa. Pero si tenemos en cuenta que un programa de estas características tiene como objetivo la reeducación y la reinserción de los presos nos daremos cuenta de lo imprescindible de ésta figura en los tratamientos con agresores. Con esto no queremos decir que únicamente se deba intervenir desde el trabajo social, ya que al mismo tiempo el papel de la psicología es igualmente necesario, sino que para asegurar la eficacia de estos programas se deben formar equipos multidisciplinarios que cuenten con profesionales de ambos ámbitos, para de este modo, poder abordar la problemática desde todas sus vertientes. Desde el ámbito de la psicología se podría tratar la parte emocional y conductual, mientras que desde el trabajo social se intervendría con el entorno del agresor, además de ocuparse de la reeducación y la reinserción de estos presos.

5. Propuestas de intervención

5.1. Propuestas generales

Con el programa analizado, la Secretaría de Instituciones Penitenciarias persigue la extinción de cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de todo tipo de actitudes y creencias de tipo sexista. Como ya se ha ido introduciendo en el apartado anterior, a través de este análisis hemos ido observando aspectos olvidados o que creemos deberían modificarse en el Programa de Intervención para Agresores, para conseguir que estos tratamientos obtengan unos mejores resultados. A pesar de ello, mantenemos la idea propuesta por el programa de que la perspectiva de género debe ser la base fundamental que guíe los tratamientos, ya que nos enfrentamos a una problemática social causada por el sistema patriarcal en que nos encontramos, y por tanto, el paso por la prisión debe proponerse como un espacio para concienciar a los penados de las creencias y actitudes machistas que definen su comportamiento y que los ha llevado hasta donde están. Además, es muy importante creer en la reinserción de estos presos, enfocando el tratamiento a esta finalidad para así conseguir la seguridad de las víctimas y cortar de raíz la violencia machista, una lacra que asesina a decenas de mujeres cada año en España.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, desde 2010 no se han realizado modificaciones en los tratamientos con presos, ni se ha realizado un seguimiento oficial del programa vigente que nos permita ver los resultados de los cambios introducidos en la última modificación. De esto extraemos el poco interés institucional que existe hacia este colectivo, puesto que el tratamiento con maltratadores y la inversión de recursos en este ámbito no están recibiendo la atención necesaria, quedando de este modo invisibilizados. La necesidad de continuar y progresar con estos programas no se transmite a la sociedad, que no es consciente de la mejora que podríamos alcanzar si se trabajase activamente y se invirtiesen más recursos para la reinserción de estos presos. Además, el perfil profesional al que va dirigido es muy cerrado, quitando importancia a la necesidad que los agresores tienen de ser tratados por un equipo multidisciplinar que pueda trabajar con su problemática desde todas las

perspectivas y a través del cual la posibilidad de reinserción se ampliaría. En concreto, desde el trabajo social, el tratamiento con maltratadores es un tema olvidado, solo se da importancia a tratamientos de prevención y de intervención con víctimas, dejando a un lado la causa y la raíz del problema, los victimarios.

Es por todo esto que con este trabajo no únicamente expresamos la necesidad de cambios en el contenido del tratamiento, sino que nos parece más importante que las modificaciones se trasladen al mismo tiempo a las instituciones responsables de los mismos, a la forma de llevarlos a cabo y a los profesionales a los que estos programas van dirigidos.

Otro de los objetivos que se deberían alcanzar con estos programas es la construcción de nuevas masculinidades, que permitan una reinserción lejos de la violencia para estos presos, y por tanto garantice la seguridad de las víctimas y de nuevas parejas que puedan aparecer en la vida de estos hombres. Porque hay que tener claro que sin el tratamiento con los victimarios, nunca se acabará con la violencia de género, ni se podrá asegurar el bienestar de las mujeres, niños, niñas y personas dependientes que son víctimas de esta lacra social.

En cuanto a la intervención, estamos de acuerdo en la necesidad de que se trabaje tanto de forma individual con cada preso como de forma grupal. Creemos que a través de las entrevistas iniciales e individuales pueden crearse grupos con los que trabajar dividiéndolos en función de diversos parámetros como la violencia ejercida, la gravedad de los hechos o el tipo de condena que tenga cada preso. Además, creemos que es muy importante tener en cuenta las características individuales y singulares de cada agresor a la hora de realizar la intervención con él, puesto que cada caso es diferente y no pueden tratarse todos bajo las mismas condiciones, ya que presentan características y necesidades diferentes y estos aspectos siempre deben tenerse en cuenta al hablar de terapia y tratamiento con personas. Siguiendo en esta línea, creemos que el tratamiento a pesar de seguir las unidades propuestas, debe ser semiabierto y ajustarse a las características de cada grupo y a sus demandas y necesidades particulares.

La parte grupal del tratamiento hace que los presos sean al mismo tiempo motores de cambio para sus compañeros, además del seguimiento que se debe hacer a los presos al salir de prisión, algunos de los antiguos participantes podrían volver en alguna de las primeras sesiones como una forma de motivación. De esta manera, podrían hacerles ver a los nuevos presos que no hay nada malo en el cambio y los beneficios que pueden encontrar, teniendo en cuenta lo importante de que éstos se vean reflejados y entendidos por alguien que ha estado en su misma situación, con quien poder empatizar, y por tanto podría ser una buena forma de captar su interés hacia los programas.

5.2. Propuestas sobre el acceso al programa

Un aspecto en el que creemos se deberían introducir mejoras es el acceso al programa, que como hemos visto en el punto anterior está muy limitado. El hecho de que este programa no se realice en todas las prisiones limita el acceso al mismo, ya que a pesar de que en la teoría se debe facilitar el traslado de los presos a prisiones que les den la oportunidad de acceder a estos tratamientos, en la práctica esto no funciona del mismo modo. Además, como se ha mencionado anteriormente los presos no suelen acceder a los programas por voluntad propia, sino que son motivados por terceros, y el hecho de que los programas no se realicen en las prisiones donde se encuentran, dificulta aún más su voluntad en el acceso a estos tratamientos. Por eso pensamos que debe haber un mayor compromiso por parte de las instituciones penitenciarias y por tanto una mayor inversión de recursos que permita que estos programas sean accesibles al mayor número de presos posible, para de este modo, conseguir los objetivos que estos programas persiguen.

El principal requisito que deja fuera a gran parte de los presos es la duración de la pena, que tiene que ser superior a un año para que los agresores tengan la opción de entrar en el programa. El problema se encuentra en el hecho de que la mayoría de los presos tienen penas inferiores a doce meses, y por tanto no tienen posibilidad de participar en el tratamiento. Por eso, pensamos que el programa debería dar la posibilidad a los presos con este perfil de acceder a algún tipo de tratamiento de

formación, que aunque no entrase en el terreno conductual y emocional, que precisa de una mayor duración, pudiese trabajar con ellos desde la perspectiva de género, intentando hacerles ver los beneficios de alejarse del sexismo y abrir los ojos ante la conducta patriarcal que los ha llevado hasta ahí. Además, podría ser beneficioso el ofertar un mantenimiento del programa una vez que salen de prisión, que además de completar el tratamiento de corta duración podría facilitar el seguimiento de los presos, valorar su reinserción y analizar la posibilidad de reincidencia en cada caso.

Un aspecto muy importante a la hora de hablar del acceso al programa es la voluntariedad del mismo, es decir, los presos deciden libremente si quieren participar o no, y cuando abandonar el tratamiento. Como se afirma en el programa, cuando ellos deciden iniciar el cambio existen más posibilidades de alcanzarlo con éxito. Pero como nos explica Sordi (2016), estas declaraciones quedan sin contenido una vez sabido que se utilizan diversos modos de constreñir la voluntad de estos presos, que se define como libre. Puesto que siguiendo lo escrito por la autora mencionada, el análisis conjunto de la Ley Orgánica General Penitenciaria (art. 4.2 y 61.1) y del Reglamento Penitenciario (art. 112), expresan que el interno puede rechazar libremente la realización del tratamiento sin consecuencias de carácter disciplinario, regimentales o de regresión. Sin embargo, al negarse a participar o abandonar el programa durante su ejecución, el interno verá las consecuencias en la clasificación penitenciaria, en los permisos de salida y en la propuesta de libertad condicional. De lo que extraemos que esta voluntariedad es ficticia, ya que a pesar de que ellos deciden si acceder o no, hay consecuencias respecto a sus decisiones. Por ello, creemos que lo importante además de la voluntariedad, de la que se puede dudar, es la motivación que se transmite a estos presos para participar.

La motivación al cambio y a la participación es un aspecto de gran importancia en el programa analizado, sin embargo, creemos que aún deben incorporarse mejoras y mayores esfuerzos en este terreno. Como hemos mencionado, la voluntariedad de estos programas no es totalmente real, por lo que tal vez deberían plantearse unas primeras sesiones de motivación para todos los agresores de género, donde se le pudiese hablar de los conceptos básicos respecto a la perspectiva de género, de los

beneficios personales, y no materiales, que pueden extraer de estos programas y donde se pueda captar el interés de los presos con estrategias educativas y a través de una intervención multidisciplinar.

5.3. Propuestas sobre la evaluación del programa

Respecto a la evaluación del programa, en el mismo se plantea la duda de cuál es el límite al hablar de reincidencia, si debemos incluir cualquier delito, o si únicamente debemos centrarnos en la violencia de género. Ante este debate, creemos que al ser un programa centrado en la violencia ejercida, al hablar de reincidencia para contabilizar los resultados del mismo debemos tener en cuenta únicamente las reincidencias referidas a la violencia de género, las cuales al mismo tiempo son difíciles de percibir.

Para alcanzar unos datos más fiables de la evolución de los agresores una vez fuera de prisión planteamos dos posibilidades: En primer lugar la posibilidad de ampliar el programa fuera de prisión, para de este modo llevar a cabo un seguimiento más exhaustivo de los agresores y seguir trabajando con ellos en la erradicación de las conductas violentas y sexistas. Por ejemplo, con la creación de grupos de tratamiento fuera de prisión donde los agresores puedan contar su evolución y seguir trabajando con temas relacionados con la perspectiva de género. En segundo lugar, la posibilidad de que los y las profesionales que se encargan del tratamiento con agresores mantengan un contacto y coordinación con los y las profesionales que se encargan de trabajar con las víctimas, para de este modo llevar a cabo un seguimiento conjunto que permita facilitar el acceso a información y acercarnos de forma más segura a los datos de reincidencia.

5.4. Propuestas sobre la tipología del programa

El Programa de Intervención para Agresores es de corte cognitivo conductual, contiene aspectos relacionados con la perspectiva de género al mismo tiempo que integra aspectos clínicos con los de tipo educativo-motivacional. Siguiendo lo mencionado en el apartado anterior, creemos que este tipo de programas deben mostrar una mayor

implicación en trabajar la parte emocional con los presos, tomando como referencia propuestas como PREMOVIGE. No podemos negar que las emociones están siempre presentes, no se pueden desconectar, por ello es imprescindible que en estos programas los presos aprendan a regularlas, controlarlas y modificarlas, tomando el control sobre las mismas.

En este trabajo no buscamos cerrar el terreno a la parte emocional o a la cognitivo conductual, sino que creemos que estas dos intervenciones deben llevarse al mismo tiempo. Para que esto se desarrolle necesitaremos un equipo multidisciplinar, que trabaje unido y sea capaz de cambiar las concepciones sexistas de los presos al mismo tiempo que los enseña a controlar sus emociones e impulsos. Desde nuestra perspectiva es necesario abordar el programa desde estos dos ámbitos para conseguir nuestros objetivos, la reinserción de los presos lejos de la violencia y la seguridad de las víctimas. Creemos que deben ir unidos porque de forma individual dejarían temas sin tratar que imposibilitarían los resultados que buscamos; si no se trabaja la parte formativa, -deconstruyendo las concepciones sexistas sobre las que asientan sus vidas y construyendo nuevas masculinidades basadas en la perspectiva de género-, la parte emocional por sí sola no serviría de nada, al igual que si no damos herramientas a estos presos para controlar sus emociones no servirá de nada la formación, ya que no sabrán cómo controlar sus impulsos. Por ello consideramos que el Programa de Intervención para Agresores debe integrar y dar un mayor peso en su desarrollo a la parte emocional, sin dejar de integrar la de corte cognitivo conductual.

5.5. Propuestas respecto a la figura de los y las profesionales del trabajo social

A lo largo de todo el trabajo hemos ido mencionando la necesidad de que los programas sobre los que estamos tratando sean llevados a cabo por equipos multidisciplinarios formados por profesionales de distintos ámbitos, que permitan llevar a cabo un tratamiento completo y mucho más enriquecido. Al contar con actuaciones desde diferentes perspectivas y ámbitos, se permite cubrir la multitud de necesidades que van surgiendo a lo largo de estos procesos de recuperación. Sin

embargo, es muy importante que no olvidemos la necesidad de que los y las profesionales que participen en estos programas tengan una formación específica en violencia e igualdad de género, para que de este modo puedan actuar a través de la perspectiva de género, estando totalmente sensibilizados y sensibilizadas con esta problemática.

Como hemos visto, estos programas tienen una parte formativa y otra terapéutica, y es en esta primera, -que pretende favorecer la inserción social, desarrollar y potenciar actitudes positivas de los presos hacia su persona y hacia el resto-, donde aparecen diferentes funciones que deberían ser llevadas a cabo por profesionales del trabajo social. Sin embargo, a lo largo del Programa de Intervención para Agresores no se menciona en ningún momento la necesidad de estos y estas profesionales, es por ello que con este trabajo buscamos visibilizar su función imprescindible en el tratamiento con estos presos.

Tomando como referencia la legislación nacional, el tratamiento penitenciario se asienta en la reeducación y la reinserción, dos pilares donde los y las profesionales del trabajo social tienen mucho que aportar. En este programa, se habla de las entrevistas como uno de los principales elemento de evaluación, básica para conocer la realidad de cada preso y plantear el modo de trabajo más adecuado según sus características; planteando la entrevista de anamnesis y la psicosocial. La entrevista de anamnesis, que pretende recoger información general sobre la anamnesis del sujeto (historia familiar, personal, social, laboral, etc.), fundamental para empezar a conocerle, es una de las funciones del trabajo social penitenciario, por lo que debería llevarse a cabo por profesionales de este ámbito.

Siguiendo lo escrito por Lila, cit. por Filardo (2013), entendemos que la violencia aparece como un problema eminentemente social que se mantiene por la tolerancia del entorno de las personas implicadas, por ello, uno de los aspectos esenciales en la intervención es el contexto social del agresor, y este es un ámbito donde la figura de los y las profesionales del trabajo social es básica. Además, como afirma la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en su Estudio de las características personales y

criminológicas y la intervención en el medio penitenciario sobre el delincuente de género en prisión, hay diferencia en la intención del agresor por continuar la relación con la víctima en función de si el interno cuenta o no con apoyo familiar, existiendo un mayor riesgo de que vuelva con la víctima en los casos en que los agresores carecen de dicho apoyo, puesto que podría existir una dependencia afectiva hacia su expareja. Por eso en este trabajo planteamos la posibilidad de que se hagan intervenciones donde participe la familia o el entorno más cercano del agresor, con el objetivo de que los participantes se tomen más en serio su tratamiento y que su familia siempre sea un apoyo en la recuperación de los mismos y condene la violencia de género. Para ello los y las profesionales del trabajo social deberían realizar la intervención, mediando entre familiares y presos y ayudándoles a encaminar su relación hacia la condena mutua de la violencia de género y el apoyo continuo en la reinserción del interno.

Como hemos visto, la violencia de género es un problema social, pero también individual y personal, por ello, a pesar de la intervención de los factores institucionales y culturales que afectan a esta problemática, los agresores deben ser conscientes y consecuentes con sus actos y responsabilizarse de ellos, un terreno donde el ámbito de la psicología puede ayudar.

Pero esta responsabilidad individual tiene una relación directa con la reinserción social de los presos, un espacio que debe tener una mención especial dentro de este punto, ya que es uno de los objetivos principales del programa y al mismo tiempo es una de las principales funciones del trabajo social penitenciario. Además, muchas esferas de lo social dudan de la posibilidad de reinserción de los presos por violencia de género, pero como hemos mencionado, a pesar de no tener datos que nos garanticen el éxito de estos programas respecto a la reinserción de sus participantes, está demostrado el empeoramiento en la actitud violenta y sexista de los presos en los casos que no son tratados. Con estos datos podemos afirmar que la reinserción, a pesar de precisar de mucho trabajo a nivel penitenciario, es posible, ya que los presos sobre los que se actúa nunca empeoran, se mantienen o mejoran.

En este trabajo planteamos la posibilidad de que los y las profesionales del trabajo social puedan ejercer su papel como mediadores y mediadoras. A pesar de que en los casos de violencia de género la mediación no suele estar recomendada, existiendo multitud de autores y teorías que la rechazan, creemos que la mediación penal puntualmente podría aparecer como un buen complemento en este programa, tanto dentro de prisión como fuera si fuese posible ampliar el programa a su salida. Autores como Brague (2012), afirman que “la mediación penal en el ámbito de la violencia machista aportaría, en primer lugar, el reconocimiento del agresor de haber causado un mal a la víctima. En segundo lugar, garantizaría el resarcimiento de la víctima del daño que se le ha infligido, en especial moralmente. En tercer lugar, mejoraría la situación de la víctima al plasmarse en un documento firmado por el agresor tanto el reconocimiento del mal causado como su compromiso de resarcimiento. Finalmente, la víctima se vería más amparada por el sistema legal por cuanto no se siente responsable de la eventual sanción impuesta a su pareja, con lo que el riesgo de victimización secundaria se minora en gran medida”.

Como ya hemos mencionado existe un alto número de agresores que vuelven con sus parejas al salir de prisión e incluso éstas van a visitarlos antes de terminar su condena. Es por esto que la figura de la mediación penal podría ayudar a que los conocimientos y comportamientos que se están tratando en el programa se lleven a cabo en la realidad. Además, esta mediación no únicamente tendría que limitarse a la pareja, sino que como hemos mencionado anteriormente podría ampliarse a la familia o entorno del sujeto. De modo que reforzásemos la creación de nuevas masculinidades, la seguridad de las víctimas y la reinserción de los presos lejos de la violencia de género, sirviendo al mismo tiempo como herramienta de evaluación y seguimiento.

El papel de los y las profesionales del trabajo social también puede observarse en el desarrollo de las unidades y las fases desarrolladas en este programa.

5.5.1. El papel del trabajo social en las fases del PRIA

Como se indica en el documento realizado por la Secretaría de Instituciones Penitenciarias, el PRIA constará de las siguientes fases, donde podemos incluir el papel del trabajo social:

- Evaluación pretratamiento con las entrevistas incluidas en el manual o similares y los instrumentos que se determinen. Donde como hemos mencionado sería necesaria la postura de un/a profesional del trabajo social encargado/a de realizar la entrevista de anamnesis y analizar las características personales e individuales de cada preso, para posteriormente poder crear grupos de trabajo funcionales.
- Intervención terapéutica. En esta parte el ámbito del trabajo social también juega un importante papel, al ser imprescindible en la parte de formación, deconstrucción de estereotipos e ideas sexistas y construcción de nuevas estructuras de pensamiento basadas en la perspectiva de género.
- Evaluación postratamiento, en la que se aplicarán los mismos instrumentos que en la fase de pretratamiento. Por lo que, al igual que en la parte de pretratamiento, desde el trabajo social se deben realizar entrevistas de evaluación que permitan ver los progresos y avances conseguidos a través del programa, analizando los cambios en los internos y si éstos han sido positivos.
- Seguimiento. El papel de trabajadores y trabajadoras sociales es imprescindible en la reinserción de los presos y por tanto también en el seguimiento de ésta.

5.5.2. El papel del trabajo social en las diferentes unidades

A continuación, veremos cuál podría ser el papel del trabajo social en las unidades de intervención propuestas por el Programa de Intervención para Agresores:

- Unidad 1: Presentación y motivación al cambio

En el desarrollo de esta unidad, se explica cómo los presos suelen tener motivaciones instrumentales (conseguir beneficios penitenciarios) a la hora de acceder a los tratamientos. Encontrándonos ante una motivación de tipo extrínseco que a pesar de mantenerlos en el programa, no asegura que su actitud y participación sean las deseables, llegando a encontrarnos con casos de abandono del programa por esta falta de motivación. Uno de los objetivos principales en este programa es cambiar la motivación de estos participantes de extrínseca a intrínseca, para que de este modo

los tratamientos obtengan unos mejores resultados. Como se ha mencionado anteriormente creemos que el papel del trabajo social en esta primera unidad es fundamental, tanto para conocer el perfil de cada uno de los presos, como para captar su interés de entrar en el tratamiento a través de unas sesiones formativas donde se les transmitan conceptos básicos, se les ayude a empatizar y se les haga ver la necesidad de participar para mejorar sus futuras relaciones y su vida en general. En cuanto a la posibilidad de abandono, creemos que debería exigirse un compromiso una vez que los participantes deciden acceder al programa, ya que su participación es voluntaria.

En esta primera parte, de presentación y conocimiento del grupo, la figura de los y las trabajadores y trabajadoras sociales es imprescindible, ya que su función es la de dinamizar el grupo, fomentando la comunicación y la cohesión grupal y por tanto la motivación de continuar, fortaleciendo la pertenencia al grupo.

Finalmente, en esta unidad se habla de la importancia que toma para los participantes el hacer público su tratamiento, ya que de este modo adquieren un mayor compromiso con la actividad, buscando la comprensión y el apoyo de los demás. Aquí podríamos incluir el trabajo con la familia del que se ha hablado anteriormente, que servirían como punto de apoyo y motivación para terminar con el programa y avanzar hacia la reinserción lejos de la violencia.

- Unidad 2: Identificación y expresión de emociones.

En esta unidad se realizará un trabajo de educación emocional y sentimental con el objetivo de ayudar a los participantes a ser más conscientes de lo que sienten y porqué lo sienten. Como hemos mencionado anteriormente, a pesar de ser un programa de corte cognitivo conductual incluye aspectos de terapia emocional, pero al igual que el papel del trabajo social, no se ve reconocido en la presentación del mismo.

Como se menciona en el programa, lo que hacemos puede estar determinado por lo que sentimos, y a pesar de que en el terreno conductual son los y las profesionales de la psicología quienes dirigirían la terapia, el trabajo social también tiene cosas que

aportar. Desde este ámbito, se puede reeducar, haciendo visibles los estereotipos, roles y mitos patriarcales que se nos imponen y que perjudican tanto a hombres como a mujeres, ya que nos enseñan a afrontar, gestionar y expresar los sentimientos distintamente en función de nuestro sexo.

En el programa se menciona la existencia de un triángulo cerrado, cuando ocurre algo (situación), interpretamos lo que sucede (pensamiento) en función a la personalidad de cada uno, experimentamos una emoción que se manifiesta en nuestro cuerpo (fisiología), y reaccionamos en consecuencia (conducta). De este modo, se demuestra la relación continua entre lo que pensamos y las interpretaciones que hacemos de cada situación, -terreno en el que se trabajaría desde el trabajo social-, con las emociones y la expresión de las mismas, -que se trabajaría desde la psicología-. Con esta relación observamos la necesidad de crear equipos multidisciplinares donde exista una coordinación continua que permita un buen funcionamiento del programa y la posibilidad de alcanzar los objetivos propuestos en el mismo.

- Unidad 3: Distorsiones cognitivas y creencias irracionales.

En el programa nos explican cómo a través de una simple presentación de evidencias en contra de una creencia irracional o una distorsión cognitiva, no se modifica directamente el comportamiento, sino que hay que ir más allá. En esta parte continuamos reforzando la importancia de que el trabajo social y la psicología intervengan de manera conjunta. Mientras desde la psicología se tratarían y analizarían las partes emocional y conductual, desde el trabajo social se trabajaría para desmontar las ideas irracionales asentadas sobre una base patriarcal. Contando con los perfiles de los participantes, se podría comenzar a deconstruir estos esquemas irracionales que los llevan a pensar, sentir y actuar de determinada manera y construir nuevos perfiles basados en nuevas masculinidades, más igualitarias y equitativas, al mismo tiempo que se aportan herramientas de control emocional.

- Unidad 4: Asunción de las responsabilidades y mecanismos de defensa.

A través de esta unidad se pretende desmontar las defensas de los agresores para posteriormente dar paso a la asunción de la responsabilidad, el reconocimiento

emocional de las víctimas y la modificación de los distintos comportamientos violentos. Para ello nos hablan de la disonancia cognitiva, es decir, las personas nos comportamos de acuerdo a nuestras creencias, sean estas correctas o incorrectas, morales o inmorales. En este terreno, el equipo multidisciplinar debe utilizar estrategias que les permitan modificar las creencias y conductas de los agresores, haciéndoles ver la realidad y dimensiones de sus actos, responsabilizándolos de los mismos y proporcionándoles alternativas de actuación y pensamiento frente a las conductas que solían tomar. Para ello se continuará con el proceso de deconstrucción y formación de nuevos esquemas de pensamiento y comportamiento.

- Unidad 5: Empatía con la víctima.

En esta unidad se pretende fomentar la empatía de los presos con las víctimas de su violencia, es decir, tanto las mujeres como sus hijos e hijas. Este tema, que se incluye en el terreno emocional debe ser tratado por profesionales de la psicología, pero el trabajo social también tiene mucho que aportar.

Como se menciona en el programa, en este apartado es importante eliminar mitos como el de la mujer masoquista, el amor romántico y todos aquellos que culpabilizan a las mujeres víctimas de violencia de género de mantenerse en la relación. Para ello, desde el trabajo social se podría realizar un recorrido por las causas que llevan a las mujeres a seguir con los agresores, para que de este modo estos asuman su culpa y dejen de responsabilizar a las víctimas. Además, a pesar de que más adelante se hablará de los menores, en esta unidad empezaremos a verlos como víctimas de la violencia y a mostrar a los agresores las consecuencias que estas situaciones pueden tener en sus hijos e hijas. Desde el trabajo social se puede mostrar a los participantes las consecuencias de la violencia de género a todos los niveles, tanto en ellos mismos, como en las mujeres, sus hijos e hijas, su entorno y la sociedad en general.

Con todo esto no se pretenderá en ningún momento crear sentimientos de culpa en los participantes, sino que éstos asuman su responsabilidad para evitar que sigan culpabilizando a las víctimas, y hacerles entender las dimensiones de la violencia de género en nuestra sociedad.

Como ya sabemos, el ciclo de la violencia sigue un proceso que termina con “la luna de miel” antes de comenzar de nuevo con la acumulación de tensión. En esta “luna de miel” los agresores muestran arrepentimiento, y es muy importante diferenciar esta fase temporal con la empatía y la responsabilidad que buscamos alcanzar con los participantes, por eso esta fase es muy importante en el programa, porque debemos asegurarnos de que no sea una etapa temporal, sino que estos conocimientos y sentimientos deben quedar totalmente asentados en los participantes.

- Unidad 6: Violencia física y control de la ira.

El programa presenta la ira como un antecedente importante del comportamiento violento, y más concretamente de la violencia física. Como se explica, aunque pueda darse agresión sin ira, y la presencia de esta emoción no tenga por qué ser suficiente para disparar la agresión, se puede afirmar que la ira es un activador significativo de la agresión, y ambos se influyen recíprocamente. Esta unidad debería ser tratada en la parte emocional del programa, y por tanto la psicología tendría un papel fundamental. Como hemos mencionado con el control de las emociones podrían controlarse los impulsos de ira y de este modo la violencia. Debido a la importancia de este tipo de tratamientos volvemos a mencionar la necesidad de que los programas reconozcan esta labor acogiendo en el programa una parte dedicada únicamente al terreno emocional.

A pesar de que esta unidad estaría más centrada en el terreno psicológico, desde el trabajo social podría impartirse la parte de formación, donde se expliquen los conceptos básicos sobre la violencia de género y sus tipos, dejando claro lo que es la violencia física y que no es la única forma de ejercer violencia de género a pesar de ser la más identificable y reconocida socialmente.

- Unidad 7: Agresión y coerción sexual en la pareja.

En esta unidad el papel del trabajo social seguiría en la misma línea que la anterior, se expondría la violencia sexual como un tipo de violencia de género, más difícil de identificar y de demostrar que la anterior, pero igual de perjudicial para la víctima.

Se podría hacer un recorrido por la cultura de la violación, la tolerancia social a ciertos actos que deberían ser definidos como agresiones sexuales pero que son totalmente normalizados, la cosificación de la mujer y la continua culpabilización de la víctima que va unida a este tipo de violencia en nuestra sociedad. Además, desde la parte psicológica se seguiría trabajando el tema de la empatía desde esta visión, para ayudar a los participantes a asumir sus actos y dejar de culpar a las víctimas, relacionando las emociones y el sexo y cómo influyen la una en la otra en una relación de pareja.

- Unidad 8: Violencia psicológica.

Esta unidad se divide en tres secciones, una primera dedicada a la coacción, amenazas, intimidación y abuso; una segunda que trata el aislamiento; y por último una tercera dedicada al abuso económico. Como se menciona en el programa, al maltrato psicológico no siempre se le ha reconocido la importancia adecuada en comparación con el maltrato físico, al igual que mencionábamos anteriormente con la violencia sexual. Esto se debe a la consideración irreal de que su repercusión sobre la víctima es menor, además de la dificultad a la hora de identificarla e intervenir sobre ella.

Como se menciona en el título de la unidad, este terreno es de la psicología, pero al igual que con los otros tipos de violencia, desde el trabajo social se puede reeducar y visibilizar. Uno de los principales problemas de este tipo de violencia es su identificación, y los y las profesionales del trabajo social deben ocuparse de hacerles ver lo que implica la violencia psicológica y cuáles son sus consecuencias. Para evitar la aparición de este tipo de relaciones es imprescindible que los profesionales aporten herramientas a los participantes para la construcción de nuevas estructuras de pareja alejadas del control y la sumisión de la mujer, y basadas en la asertividad, la escucha y el apoyo mutuo. Haciendo actuaciones que permitan a los participantes diferenciar entre una relación sana y una relación tóxica, analizando las relaciones que mantenían los participantes.

- Unidad 9: Abuso e instrumentalización de los hijos.

Desde 2010 la situación de los menores respecto a la violencia de género ha estado sometida a cambios, por lo que toda esta unidad debería ser actualizada conforme a la

Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En esta Ley se reconoce la situación de los menores como víctimas directas, lo que ayudará a los profesionales encargados de tratar esta unidad a visibilizar esta situación. Como en las unidades anteriores este papel debe ser asumido por un equipo multidisciplinar, donde profesionales de la psicología puedan continuar con la empatía hacia sus hijos e hijas y profesionales del trabajo social puedan trabajar la reeducación respecto a la relación con sus hijos e hijas, la asunción de su responsabilidad como agresor y de la situación de víctimas de los y las menores. Además, desde el trabajo social se les podrá aportar herramientas y pautas a seguir para retomar la relación de la mejor manera, intentado reparar los daños causados durante la violencia y aceptando el tiempo y espacio que sus hijos o hijas como víctimas de la violencia, necesiten hasta decidir retomar la relación con ellos.

-Unidad 10: Género y violencia de género.

La desigualdad de género y la posición de dominación del hombre sobre la mujer están presentes en nuestra cultura y en la sociedad Española actual, un hecho que siguiendo lo desarrollado en esta unidad del programa podemos relacionar con la automatización de los aprendizajes recibidos de forma constante a lo largo de nuestra vida. Éstos generan conductas de las cuales muchas veces no llegamos a ser plenamente conscientes, o aun siéndolo, no tenemos las herramientas necesarias para modificarlas. Esta es una concepción que los y las profesionales del trabajo social deben trasladar a los agresores, que en parte son víctimas de la sociedad patriarcal sobre la que nos criamos, pero que deben asumir su parte de culpa, ya que son ellos quienes deciden ejercer la violencia. Además, estos y estas profesionales deben ocuparse de proporcionar herramientas con las que los presos sean capaces de crear una vida lejos de la violencia y las relaciones de dominación, dentro de una sociedad donde la sumisión de la mujer está totalmente normalizada. Proporcionándoles una visión crítica frente a las desigualdades de género y lo que esto supone tanto para las mujeres como para los hombres, rechazando todo tipo de discriminación.

- Unidad 11: Prevención de recaídas.

Esta unidad se presenta en el programa como una estrategia orientada a que la persona sea consciente de los pasos que ella da, que pueden conducirlo a una recaída, y que aprenda estrategias concretas para poner freno a ese proceso. En este caso se trabajaría de manera conjunta desde el trabajo social y la psicología, mientras desde el primer ámbito se guía a los participantes a ser conscientes de su problemática y a autoaceptarse por haber sido agresores, desde la psicología se aportarían herramientas para el control de emociones e impulsos. Además, como hemos planteado en el apartado de evaluación, reforzamos la idea de que puedan ampliarse los programas fuera de prisión durante un tiempo. De este modo no favoreceríamos únicamente a la evaluación y seguimiento, sino que seguiríamos trabajando en la prevención de recaídas, reforzando ideas que puedan quedar olvidadas por el paso del tiempo y analizando cómo avanzan en su reinserción, los cambios que están llevando a cabo en su vida y haciéndoles ver que un error puntual no significa un fracaso y la vuelta atrás, sino que deben seguir construyéndose bajo una estructura igualitaria y lejos de la violencia.

De manera general de todas estas unidades extraemos la importancia de que un equipo multidisciplinar formado en género lleve a cabo este programa, incorporando y dando mayor importancia a figuras como la de los y las profesionales del trabajo social, que tienen un papel fundamental en seguimiento del tratamiento.

6. Conclusiones

Una vez finalizado el análisis y las propuestas de mejora nos parece de gran importancia destacar que a pesar de que actualmente sigue vigente la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y su reconocimiento de la violencia de género limitado al ámbito de la pareja o la expareja, se espera que pronto se realicen reformas respecto a esta Ley. Debido a la ampliación del concepto que presenta el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, y ratificado por España en 2014, se puede pensar que al mismo

tiempo estas reformas se trasladarán al PRIA. Al realizarse una ampliación en el concepto de violencia de género, el programa tendría que realizar nuevos ajustes donde poder acoger a todos los presos por nuevos delitos denominados de violencia de género.

En cuanto a las ideas que queremos destacar a modo de conclusión, encontramos como idea principal la importancia de contar con un equipo multidisciplinar que trabaje sobre la perspectiva de género, que cuente y destaque la figura de los y las profesionales del trabajo social, para de este modo, poder hacer aportaciones desde los diferentes ámbitos de actuación que ampliarán y enriquecerán el programa. Entre las funciones del trabajo social, en estas propuestas añadimos al tratamiento con maltratadores la mediación y la actuación con familias y entorno como posibles herramientas que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos. Junto a este equipo multidisciplinar también destacaremos un tema olvidado en el desarrollo del programa, y es la parte emocional del tratamiento, que debe llevarse a cabo por profesionales de la psicología, que permitirán que los objetivos marcados sean posibles, ya que son totalmente imprescindibles para conseguir un control de impulsos y por tanto una reinserción lejos de la violencia.

Otro aspecto importante a la hora de crear nuevas masculinidades a través de estos programas es fomentar la motivación sobre el proyecto, que los presos crean en él y muestren interés en los tratamientos. Para ello deben incorporarse reformas en los requisitos de acceso al programa y en el concepto de voluntariedad sobre el que guían el acceso al mismo. A su vez, para respaldar estos programas es necesario que se pongan más esfuerzos en su evaluación, sobre los que se proponen la posibilidad de una ampliación del programa fuera de prisión o con una coordinación con los y las profesionales que trabajan con las víctimas de nuestros presos.

Por último, mencionaremos la importancia de que los cambios también se trasladen a las instituciones responsables, que deben mostrar un mayor interés por este tipo de proyectos, dándoles mayor visibilidad, al mismo tiempo de emplear un mayor número de recursos que permitan su mejora y seguimiento.

7. Referencias bibliográficas

- Andrés-Pueyo, A. y Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22(3), 403-409.
- Aronson, E. (2007). *El animal social* (8ª ed.). Madrid: Alianza Editorial.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Extraído de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Baker Miller, J. (1987). *Hacia una nueva psicología de la mujer*. Barcelona: Altaya.
- Bergara, A., Riviere, J. y Bacete, R. (2008). *Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades*. Vitoria, España: EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer.
- Boch, E. y Ferrer, V. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, (24), 548-554.
- Boira, S., Carbajosa, P. y Lila, M. (2014). Principales Retos en el Tratamiento Grupal de Hombres Condenados por un Delito de Violencia de Género. *Clínica Contemporánea*, 15 (nº 1), 3 – 15.
- Bosch, E. (2008). *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja, 2004-2007*, Instituto de la Mujer-Ministerio de Igualdad.
- Bosch, E. (2008). *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja, 2004-2007*, Instituto de la Mujer-Ministerio de Igualdad.
- Brague, S. B. (2012). La violencia machista: análisis del conflicto. *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXII, 7-37.
- Bosch, E., Ferrer, V.A. y Alzamora, A. (2006). *El laberinto patriarcal*.
- Chesney Lawrence, L. (2008). La concientización de Paulo Freire. *Historia de la Educación colombiana*, 8, 51-72.
- Comunidad Autónoma de Andalucía (2007). Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Cortes Generales (1978). Constitución Española. Madrid: Autor.

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2014). *Percepción social sobre la violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Echauri, J.A., Romero, J. y Rodríguez, M.J. (2006). Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el centro penitenciario de Pamplona. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 67 – 95.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2016). Las Masculinidades y los Programas de Intervención para Maltratadores en casos de Violencia de Género en España. *Masculinities and Social Change* 5(1), 28-51. doi: 10.17583/MCS.2016.1827
- Ferrer, V.A., Ferreiro, V., Navarro, C. y Bosch, E. (2016). Programas de intervención con maltratadores en España: la perspectiva de los/as profesionales. *Psychosocial Intervention*, 25 (3), 159 – 168. doi: 10.1016/j.psi.2016.06.001
- Filardo, C. (2013). Intervención desde el Trabajo Social con hombres maltratadores en centros penitenciarios españoles. *Documentos de Trabajo Social*, 52, 8 – 29.
- Jefatura del Estado (1979). Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria. Madrid: Autor.
- Jefatura del Estado (2004). Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Madrid: Autor.
- Jefatura del Estado (2014). Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Madrid: Autor.
- Jefatura del Estado (2015). Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Madrid: Autor.
- El Mundo (2017). La violencia de género ha dejado a 166 menores huérfanos en los últimos tres años. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/sociedad/2017/03/03/58b96d0dca47418f5c8b45fa.html>
- Lorente, M. (2004). *El Rompecabezas: Anatomía del maltratador*. Barcelona, España: Crítica.
- Lorente, M. (2009). *El maltratador, la condición masculina y el maltrato a las mujeres. Violencia de género, problema social*. Crítica
- Lorente, M. (2009). *Los nuevos hombres nuevos*. Barcelona: Destino.

- Lorente, M. (sf). *El agresor en la violencia de género. Consideraciones sobre su conducta y estrategias*.
- Lorente, M. (2015). *I Jornadas sobre "Violencia contra las Mujeres. Jaque al patriarcado"*. Parlamento de Navarra.
- Millet, K. (2010). *Política sexual*. Madrid: Cátedra (primera edición en inglés de 1970).
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). La violencia contra la mujer: definición. Extraído el 03/03/2017 de: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/definicion/home.htm>
- Mullay, B. (1997). *Structural Social Work. Ideology, Theory and Practice*. Oxford University Press. Canada.
- Muñoz-Rivas, M. J. (2006). *Violencia contra la mujer en las relaciones de noviazgo: causas naturaleza y consecuencias*. Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Organización Mundial de la Salud (2014). *Violencia contra la mujer*. Ginebra: Autor.
- Organización Mundial de la Salud (2016). Violencia contra la mujer. Recuperado el 30/03/2017 de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- Pastor Bravo, M., Rodes Lloret, F. y Navarro Escayola, E. (2009). Perfil del agresor en la violencia de género. *Boletín Galego de Medicina Legal e Forense*, nº 16.
- Rodríguez, N. (2017). *Tratamiento para hombres que ejercen violencia contra las mujeres*. Conferencia impartida en el máster en análisis crítico de las desigualdades de género e intervención integral en violencia de género.
- Rodríguez-Espartal, N. y López-Zafra, E. (2013). *Programa emocional para presos por violencia de género (PREMOVIGE): Efectividad en variables cognitivas y conductuales*. *Psychosocial Intervention*, 22, 115-123.
- Sebastián, S. (2016). *Intervención con hombres maltratadores en programas alternativos a la pena de prisión* (Trabajo Fin de Grado). Facultad de educación y Trabajo social. Valladolid.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2010). Programa de intervención para Agresores (PRIA). Madrid: Ministerio de interior.

- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2010). El delincuente de género en prisión: Estudio de las características personales y criminológicas y la intervención en el medio penitenciario. Madrid: Ministerio de interior.
- Europapress (2017). Seis menores han sido asesinados por violencia de género en 2017, los mismos que en todo 2013, el año con más muertes. Recuperado de: <http://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-seis-menores-sido-asesinados-violencia-genero-2017-mismos-todo-2013-ano-mas-muertes-20170601184659.html>
- Sordi, B. (2016). Programas para agresores de violencia de género en prisión: ¿Avanzamos o caminamos en círculos?. *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXVI, 79-129.